



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos y por concurso-oposición, para cubrir las plazas de Diplomados Sanitarios, Diplomados Especialistas, Técnicos Superiores y Técnicos Medios del Área Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de carácter básico, introduce un conjunto de medidas complementarias a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018, que incluyeron sendos procesos de estabilización de empleo temporal, con el objetivo de alcanzar una temporalidad estructural no superior al 8% de las plazas estructurales.

El apartado 4 del artículo 2 de este texto legal establece que, sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por otra parte, la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, estableciendo la disposición adicional octava que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley y del Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, modificado por el Acuerdo 207/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, la Consejería de Sanidad, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 6.2.i) de la

Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

RESUELVE

Convocar proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso de méritos de 2341 plazas, y mediante concurso-oposición de 627 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León, de acuerdo con la relación de plazas que consta en el anexo I, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normativa aplicable.

1.1. La realización de este proceso selectivo se ajustará, además de lo previsto en el Acuerdo 97/2020, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León para el año 2020, y a los Acuerdos por los que se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a lo establecido en la citada Ley 20/2021, en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, así como en las bases de la presente orden.

En lo no previsto por estas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y sus normas de desarrollo.

1.2. La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.3. La presente convocatoria vincula a la administración convocante, al Tribunal Calificador encargado de juzgar los procesos selectivos y a quienes participen en los mismos.

Segunda.- Número de plazas y turnos.

2.1. Se convoca proceso selectivo extraordinario de estabilización por:

- Concurso extraordinario de méritos: las plazas de las categorías que se relacionan en el anexo I.
- Concurso-oposición para cubrir, por el sistema de acceso libre y de personas con discapacidad, el número de plazas de las categorías que se relacionan en el anexo

I de la presente convocatoria, según el desglose que consta en el mencionado anexo. Las plazas no cubiertas en el turno de personas con discapacidad se incrementarán al resto de plazas convocadas.

2.2. Los aspirantes del concurso oposición únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

Tercera.- Proceso selectivo y calificación.

El procedimiento de selección para todos los aspirantes será el de concurso extraordinario de méritos y el de concurso-oposición, con los requisitos, valoraciones y puntuaciones que se especifican en los anexos I, II y III respectivamente.

En los procesos convocados por el sistema de concurso-oposición, podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en la última puntuación que cumpla los requisitos para considerar aprobado el examen.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1. Requisitos comunes para todos los turnos de acceso. Para ser admitidos al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en los subapartados 2 y 3 de este apartado a) deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan, mediante aportación del documento original o copia certificada.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Titulación: poseer la exigida en el anexo I de la presente convocatoria para la admisión a estos procesos selectivos.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, debiendo contar con la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, quedando supeditada la toma de posesión al cumplimiento de este requisito.

- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y especialidad objeto de convocatoria. Todo aquel personal que ya sea titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o en su caso, especialidad en el Sistema Nacional de Salud no podrá participar en estos procesos de estabilización.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, y en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.
- h) Abonar las tasas de participación en el proceso selectivo, en su caso.

4.2. Requisitos específicos para personas con discapacidad en los procesos convocados por el sistema de concurso-oposición. Podrán acceder por este turno, las personas que, además de reunir los requisitos generales que se indican en el apartado 4.1, tengan legalmente reconocido por el órgano competente en materia de servicios sociales, y actualizado, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

4.3. El grado y tipo de discapacidad requerido en la convocatoria deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Los aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante su desarrollo.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no podrá conllevar en ningún caso la admisión del aspirante al turno de personas con discapacidad.

Los aspirantes que participen por el turno reservado a personas con discapacidad que no reúnan o acrediten los requisitos exigidos, serán incluidos de oficio en la relación de admitidos del acceso libre, siempre y cuando, previo requerimiento por parte del órgano gestor, abonen los derechos de participación del proceso selectivo correspondientes a este turno, teniendo en cuenta, en su caso, la aplicación de los supuestos de exención o de reducción.

4.4. Los aspirantes deben reunir todos los requisitos establecidos en esta base desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Quinta.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en estos procesos selectivos, deberán realizar las actuaciones previstas en el anexo IV con relación a la solicitud y al pago de tasa.

5.1. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

5.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, y se dirigirán a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, situada en la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1, 47007-Valladolid (Servicio de Selección), como órgano gestor del procedimiento.

5.1.2. Las solicitudes podrán presentarse en los registros de los servicios centrales, en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de su envío.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

5.1.3. Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, junto con el modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta (salvo exentos).

5.1.4. Para el proceso de selección mediante concurso-oposición, las personas con discapacidad, participen o no por el turno reservado para ellas, que precisen adaptaciones, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los participantes. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

El órgano de selección podrá requerir informe y colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria o de cualquier otro órgano competente en la materia, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes, en función de las

características específicas de las pruebas de oposición y el tiempo establecido para su desarrollo.

5.1.5. Los aspirantes extranjeros deberán presentar, junto con la solicitud, documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores, que tengan derecho a participar en el proceso selectivo conforme a la normativa aplicable, deberán presentar copia certificada de un documento que acredite el vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a sus expensas.

5.2. Causas de exclusión del aspirante:

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- La falta de pago en plazo de la tasa para la participación en los procesos selectivos o la falta de justificación de encontrarse exento de este pago.
- La no acreditación del grado de discapacidad por parte de aquellos aspirantes a los que se haya reconocido dicha discapacidad fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o de los que, perteneciendo a esta, no hayan autorizado a su consulta. (Aspirantes del turno de discapacidad).
- No aportar el título de familia numerosa o documento equivalente, en el caso de aspirantes que sean residentes en otra comunidad autónoma, o de los que, perteneciendo a esta, no hayan autorizado a su consulta.
- No aportar la documentación acreditativa de la condición de víctima de terrorismo, en su caso.
- No aportar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar o certificado negativo (para el caso de aspirantes exentos de tasa por ser familia numerosa).
- Superar las cuantías establecidas (18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta en el IRPF) para estar exentas del pago de la tasa para la participación en el proceso selectivo (para el caso de aspirantes que acrediten ser familia numerosa) y no abonar la tasa por participación en el proceso selectivo.

No obstante lo anterior, se considerará subsanable el pago incompleto de la tasa o su falta de abono por considerarse indebidamente exento.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, pudiendo únicamente promover su modificación mediante escrito motivado presentado en el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Sexta.- Tribunales.

6.1. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos de estabilización podrán ser nombrados con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y antes de o de forma simultánea a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución que será objeto de publicación en el B.O.C. y L., y estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto-Ley 12/2022 de 5 de julio, el órgano de selección en procesos de estabilización que se lleven a cabo en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, podrá ser único, por subgrupos de clasificación, para las distintas categorías estatutarias objeto de convocatoria.

6.2. En la composición de los Tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en cuya virtud la mayoría de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y de igual o superior nivel académico, y se tenderá a la representación equilibrada entre hombres y mujeres.

6.3. Corresponde al Tribunal la aplicación de las bases de la convocatoria, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo.

6.5. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

6.6. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes, se constituirá el Tribunal Calificador en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de su nombramiento.

6.7. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal, así como aquellas otras en las que, por la complejidad técnica de los asuntos a tratar o el exceso de trabajo, se considere necesario, previa autorización de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud.

En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, solo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal y los suplentes que actúen en sustitución del titular.

6.8. El Tribunal Calificador solicitará al órgano convocante el número máximo de asistencias que puedan devengarse, teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para la elaboración de cuestiones, corrección del ejercicio para aquellas plazas convocadas a través del sistema de concurso-oposición y otros factores de tipo objetivo.

El Tribunal Calificador podrá solicitar a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

6.9. Para aquellas plazas convocadas a través del sistema de concurso-oposición, corresponde al Tribunal Calificador la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

6.10. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, personal colaborador y los asesores especialistas tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima.- Desarrollo del proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso. Relaciones de aspirantes que han superado el proceso, oferta de destinos y presentación de documentos.

7.1. Una vez presentada la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la base quinta, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del procedimiento dictará resolución, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para cada una de las categorías, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, estableciendo los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, a excepción de los listados, que, con expresión del nombre, apellidos, DNI, e indicando, en su caso, la causa de exclusión, serán expuestos en los lugares indicados en la base décima.

7.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones contra la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos de cada una de las categorías convocadas.

7.3. La resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos de cada una de las categorías convocadas será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los listados no serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo expuestos en los lugares indicados en la base décima.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado al amparo de esta base.

Contra esta resolución los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. En la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos de cada una de las categorías convocadas se acordará la apertura de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a que se haga pública estas listas definitivas para que los aspirantes admitidos, aporten la hoja de autobaremación, en la que tienen que alegar, bajo su responsabilidad, conforme al modelo establecido, cuáles son los méritos de los cuales disponen de entre los previstos en el anexo II y aportarlos documentalmente en el plazo establecido, con la única excepción de la documentación acreditativa del grado de carrera profesional reconocimiento u homologado por el Servicio de Salud de Castilla y León por el procedimiento ordinario, en la categoría objeto de convocatoria.

7.5. La certificación de los méritos irá referida a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y se acreditarán mediante aportación del documento original o copia auténtica.

El Tribunal, que solamente podrá valorar la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

7.6. En el supuesto de méritos en formato de certificados digitales, su comprobación se llevará a cabo mediante la facilitación por parte del aspirante de la página web donde puedan ser comprobados. En caso de necesitar una clave de acceso personal para determinar la veracidad de los documentos, el aspirante deberá personarse ante el Tribunal Calificador para proceder a la autenticidad de la documentación aportada o, en su caso, facilitar dicha clave.

7.7. El Tribunal, procederá a la comprobación y valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y publicará la resolución que contenga la valoración

provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos a considerar y la total.

Una vez alcanzada la puntuación máxima en el apartado correspondiente del baremo, la consideración del resto de la documentación acreditativa de méritos presentada tendrá lugar única y exclusivamente a efectos, en su caso, de la aplicación de los criterios de desempate.

7.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar, en su caso, las alegaciones pertinentes. En este trámite no serán admitidos nuevos méritos que no se hayan presentado con anterioridad en el plazo concedido en esta convocatoria.

7.9. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas en la resolución del Consejero por la que se declaren los aspirantes que han reunido los méritos suficientes para reconocerles el derecho a la adjudicación de una plaza y que contendrá la valoración definitiva de méritos por orden de puntuación por cada una de las categorías convocadas.

A estos efectos, el Tribunal Calificador elevará al órgano convocante la valoración definitiva de méritos por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por este sistema extraordinario de estabilización, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

7.10. La resolución del Consejero por la que se declaren los aspirantes que han reunido los méritos suficientes para reconocerles el derecho a la adjudicación de una plaza a través del proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso, que incluirá la oferta de las vacantes correspondientes y será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, agotará la vía administrativa, y contra ella los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.11. Los aspirantes que hayan reunido los méritos suficientes para reconocerles el derecho a la adjudicación de una plaza a través del proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso deberán aportar, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la orden a la que se refiere el apartado anterior los siguientes documentos, que han de dirigir a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional:

- a) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo previsto en el anexo I para la categoría convocada.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por

el órgano correspondiente del ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración responsable de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y, en su caso, especialidad que la convocada. Sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir, la comprobación de la falsedad de esta declaración conllevará que el posterior nombramiento del aspirante quede sin efecto.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de que se posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, debiendo contar con la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.

7.12. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran esta documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación, dado que la consignación de datos falsos en documentos establecidos por la Administración sanitaria, en especial en aquellos que se refieran a la participación de los profesionales en procedimientos de concurrencia competitiva o de reconocimiento de derechos a su favor, constituye una infracción disciplinaria grave de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 del artículo 94 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

7.13. La concreción de las plazas se llevará a cabo mediante la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la relación de aspirantes que hayan reunido los méritos suficientes para reconocerles el derecho a la adjudicación de una plaza a través del proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso y la oferta de las vacantes correspondientes.

7.14. La adjudicación de vacantes se efectuará entre los aspirantes, de acuerdo con su preferencia y por el orden obtenido en el proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso.

En el caso de que se opte por realizar la asignación centralizada de los destinos ofertados, será preciso que la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León dicte la correspondiente resolución por la que se haga público el procedimiento y la fecha para la elección de dichos destinos, que, en su caso, se llevará a cabo en llamamiento único.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, debiendo hacerlo teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso-oposición. Relaciones de aspirantes que han superado el proceso, oferta de destinos y presentación de documentos.

8.1. Una vez presentada la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la base quinta, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del procedimiento dictará resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las categorías, con indicación del turno, general o reservado a personas con discapacidad, en el que participan y de las causas de exclusión, en su caso, estableciendo los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, a excepción de los listados, que, con expresión del nombre, apellidos, DNI, e indicando el turno general o reservado a personas con discapacidad en el que participan y, en su caso, la causa de exclusión, serán expuestos en los lugares indicados en la base décima.

8.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el punto anterior, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones contra la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos de cada una de las categorías convocadas.

8.3. En la resolución por la que se aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos se indicará además el lugar, día y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición, que será la misma para los dos turnos, libre y discapacidad. Esta resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León con una antelación mínima de 10 días hábiles a la celebración del ejercicio.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo objeto de la presente convocatoria.

Contra esta resolución los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en la fecha de la celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso, los aspirantes afectados podrán realizar el examen de forma condicionada, si bien éste carecerá de validez en el supuesto de ser desestimado el mencionado recurso.

8.4. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan.

Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, el llamamiento quedará aplazado para ellas, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.5. El Tribunal Calificador establecerá para las personas con discapacidad que previamente lo hayan solicitado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización del ejercicio de forma que dispongan de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

8.6. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad en cualquier momento, si bien adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de que consta la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.7. El Tribunal Calificador publicará, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

8.8. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio y la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida y el turno de acceso, indicando, en su caso, las preguntas anuladas, sustituidas por otras tantas de reserva.

Contra esta resolución, que se publicará en los lugares señalados a tal efecto en la base décima, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.9. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador o al órgano convocante, que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, se comunicará de inmediato a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para la adopción de la resolución que proceda por el órgano que dictó la resolución definitiva de admitidos y excluidos, previa audiencia del interesado.

8.10. El Tribunal, en la resolución por la que se publica la relación de aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, abrirá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los aspirantes aprobados aporten la hoja de autobaremación, en la que tienen que alegar, bajo su responsabilidad, conforme al modelo establecido, cuáles son los méritos de los cuales disponen de entre los previstos en el anexo III y aportarlos documentalmente en el plazo establecido, con la única excepción de la documentación acreditativa del grado de carrera profesional reconocimiento u

homologado por el Servicio de Salud de Castilla y León por el procedimiento ordinario, en la categoría objeto de convocatoria.

Además, estarán exentos de la aportación de la documentación acreditativa de los méritos, los aspirantes que ya la hubieran aportado a efectos de su participación en el proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso al que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

8.11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

8.12. La certificación de los méritos irá referida a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y se acreditarán mediante aportación del documento original o copia auténtica.

El Tribunal Calificador, que solamente podrá valorar la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

8.13. En el supuesto de méritos en formato de certificados digitales, su comprobación se llevará a cabo mediante la facilitación por parte del aspirante de la página web donde puedan ser comprobados. En caso de necesitar una clave de acceso personal para determinar la veracidad de los documentos, el aspirante deberá personarse ante el Tribunal Calificador para proceder a la autenticidad de la documentación aportada o, en su caso, facilitar dicha clave.

8.14. El Tribunal procederá a la comprobación y valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y publicará la resolución que contenga la valoración provisional de méritos, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos a considerar y la total.

Una vez alcanzada la puntuación máxima en el apartado correspondiente del baremo, la consideración del resto de la documentación acreditativa de méritos presentada tendrá lugar única y exclusivamente a efectos, en su caso, de la aplicación de los criterios de desempate.

8.15. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar, en su caso, las alegaciones pertinentes. En este trámite no serán admitidos nuevos méritos que no se hayan presentado con anterioridad en el plazo concedido en esta convocatoria.

8.16. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas en la resolución del Consejero por la que se declaren los aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que contendrá la valoración definitiva de sus méritos por orden de puntuación por cada una de las categorías convocadas.

A estos efectos, el Tribunal Calificador elevará al órgano convocante la valoración definitiva de méritos por orden de puntuación de la fase de concurso junto la propuesta con la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, reflejando la puntuación obtenida en la fase de oposición, la obtenida en la fase de concurso y la suma total de ambas.

8.17. Los aspirantes que, habiendo participado a través del turno discapacidad, no obtuvieran plazas por dicho turno de participación, y hubieran obtenido una puntuación igual o superior a la de alguno de los aspirantes que hubieran participado a través del turno ordinario, serán incluidos por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

8.18. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.19. Con independencia de lo indicado anteriormente, al finalizar el proceso selectivo, se elaborará una relación única, en la que se incluyan todos los aspirantes que hayan superado dicho proceso, ordenados por la puntuación obtenida, con independencia del acceso por el que hayan participado. En caso de empate, aquel que haya participado por el turno de discapacidad, ocupará el primer lugar entre ellos.

8.20. La resolución del Consejero por la que se declaren los aspirantes que han superado el proceso selectivo, que incluirá la oferta de las vacantes correspondientes y será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, agotará la vía administrativa, y contra ella los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.21. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán aportar, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la orden a la que se refiere el apartado anterior los siguientes documentos, que han de dirigir a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional:

- a) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo previsto en el anexo I para la categoría convocada.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración responsable de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y, en su caso, especialidad que la convocada. Sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir, la comprobación de la falsedad de esta declaración conllevará que el posterior nombramiento del aspirante quede sin efecto.

- d) Certificado médico oficial acreditativo de que se posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, debiendo contar con la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.

Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad, a los efectos de acreditar su capacidad para el desempeño de las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, deberán aportar asimismo, certificación específica actualizada emitida por parte de los órganos competentes en materia de servicios sociales (en su caso, centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de la discapacidad) en la que conste expresamente que es apto para el desempeño de su puesto de trabajo en atención al contenido funcional específico del mismo.

8.22. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran esta documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación, dado que la consignación de datos falsos en documentos establecidos por la Administración sanitaria, en especial en aquellos que se refieran a la participación de los profesionales en procedimientos de concurrencia competitiva o de reconocimiento de derechos a su favor, constituye una infracción disciplinaria grave de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 del artículo 94 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

8.23. La concreción de las plazas se llevará a cabo mediante la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León en el momento de su oferta a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y la oferta de las vacantes correspondientes.

8.24. La adjudicación de vacantes se efectuará entre los aspirantes, de acuerdo con su preferencia y por el orden obtenido en el proceso selectivo.

En el caso de que se opte por realizar la asignación centralizada de los destinos ofertados, será preciso que la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León dicte la correspondiente resolución por la que se haga público el procedimiento y la fecha para la elección de dichos destinos, que, en su caso, se llevará a cabo en llamamiento único.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, debiendo hacerlo teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios.

Novena.-Nombramiento y toma posesión de personal estatutario.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y previa asignación de los destinos ofertados, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados, por el titular

de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, personal estatutario fijo en la categoría objeto de la convocatoria, con expresión del destino concreto adjudicado que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el caso de las categorías profesionales a las que se refiere el Anexo IV del Decreto 85/2009, de 3 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la creación, modificación o supresión de categorías profesionales y se desarrolla la integración en el sistema de clasificación funcional establecido en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, la adscripción al destino ofertado se efectuará de forma provisional, en tanto se completa el procedimiento al que se refiere el apartado 4 del artículo 5 del citado Decreto, y se efectúa el preceptivo y posterior concurso de traslados.

9.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación, a que se refiere el apartado anterior.

La falta de incorporación en el plazo referido, salvo en el caso de imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En los casos de imposibilidad acreditada de toma de posesión en el plazo concedido, una vez así estimada por el órgano competente para su nombramiento, y a la vista de las circunstancias concurrentes en cada caso, se acordará por parte de dicho órgano la prórroga de dicho plazo de toma de posesión.

9.3. Aquellas personas adjudicatarias de plaza que, en el momento de la formalización del nombramiento como personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León en la categoría (en su caso, especialidad) objeto de convocatoria tuvieran ya la condición de personal estatutario fijo en la misma (u homóloga) categoría profesional, y, en su caso, especialidad, en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, no podrán formalizar este nuevo nombramiento al no cumplir los requisitos previstos en la presente convocatoria.

9.4. En el acto de toma de posesión, el interesado deberá aportar, en el destino adjudicado, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o, en su caso, autorización al centro para recabar los datos correspondientes a la misma.

9.5. La formalización de los nombramientos como personal estatutario fijo de las personas aspirantes a quienes se adjudique la plaza deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de nombramiento.

Décima.- Publicidad de las actuaciones.

Las resoluciones del órgano gestor y del Tribunal correspondientes a listados de admitidos y excluidos, convocatoria de ejercicio, plantilla de respuestas correctas, calificaciones, valoraciones de méritos, relación de aprobados, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados se publicarán en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención

Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es). La información estará asimismo disponible en el servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

Undécima.- Indemnización.

No procederá indemnizar al personal estatutario temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación de ninguno de los procesos objeto de la presente convocatoria en los siguientes supuestos: cuando no se hayan presentado a los procesos objeto de la presente convocatoria; cuando, habiéndose presentado, no tomen posesión de la plaza que les hubiera sido adjudicada; y cuando hayan superado procesos selectivos en la misma (u homóloga) categoría, o, en su caso, especialidad, en otros servicios de salud (incluidos aquellos que, habiendo superado el proceso selectivo, no tomaran posesión de la plaza, continuando en activo con algún tipo de nombramiento temporal, cuando se produzca el cese en el mencionado nombramiento).

Duodécima.- Limitación de Comisiones de Servicio.

Una vez se haya tomado posesión de la plaza adjudicada en los procesos objeto de la presente convocatoria, no se concederán comisiones de servicio a otros Servicios de Salud hasta transcurridos al menos 2 años, salvo que se motive por la concurrencia de situaciones extraordinarias o circunstancias personales de salud, seguridad o integridad personal que así lo requieran.

Decimotercera.- Igualdad de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Norma final.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso reposición previo ante el titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de diciembre de 2022.

El Consejero de Sanidad,

Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO I**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO****1.- NÚMERO DE PLAZAS Y TURNOS.**

Se convoca el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de acceso libre, de las siguientes plazas, reservando el cupo correspondiente para el turno de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, según la siguiente distribución:

	Nº PLAZAS CONCURSO	Nº PLAZAS CONCURSO-OPOSICIÓN			TOTAL Nº PLAZAS ESTABIL.
		Total	Turno Libre	Turno Discapac.	
DIPLOMADOS ESPECIALISTAS (A2)					
ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA	32	9	8	1	41
DIPLOMADOS SANITARIOS (A2)					
ENFERMERO/A	1119	313	282	31	1432
FISIOTERAPEUTA	28	9	8	1	37
LOGOPEDA	2	7	6	1	9
TERAPEUTA OCUPACIONAL	7	14	13	1	21
TÉCNICOS SUPERIORES DEL ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C1)					
TÉCNICO SUP. ANATOMÍA PATOLÓGICA	24	19	17	2	43
TÉCNICO SUP. HIGIENE BUCODENTAL	13	16	14	2	29
TÉCNICO SUP. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	85	25	23	2	110
TÉCNICO SUP. LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO	88	22	20	2	110
TÉCNICO SUP. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		8	7	1	8
TÉCNICO SUP. RADIOTERAPIA	21	11	10	1	32
TÉCNICOS MEDIOS DEL ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C2)					
TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	916	172	155	17	1088
TÉCNICO EN FARMACIA	6	2	2		8
TOTAL	2341	627			2968

2.- TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO.

Para todas las categorías, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de Educación.

1. Diplomados/as Especialistas en Ciencias de la Salud (A2): Estar en posesión de la titulación que se indica a continuación, o equivalente según los distintos planes de estudio, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

ENFERMERO/ESPECIALISTA
MATRONA

Título de Graduado o Diplomado Universitario en Enfermería y título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica

2. Diplomados/as Sanitarios (A2): Estar en posesión de la titulación que se indica a continuación, o equivalente según los distintos planes de estudio, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

ENFERMERO	Título de Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario
FISIOTERAPEUTA	Título de Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Fisioterapia
LOGOPEDA	Título de Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Logopedia
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Título de Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Terapia Ocupacional

3. Técnicos/as Superiores del Área Sanitaria (C1): Estar en posesión de la titulación que se indica a continuación, o equivalente según los distintos planes de estudio, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

TÉCNICO SUP. ANATOMÍA PATOLÓGICA	Título de Técnico/a Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
TÉCNICO SUP. HIGIENE BUCODENTAL	Título de Técnico/a Superior en Higiene Bucodental
TÉCNICO SUP. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	Título de Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear. Asimismo, han de estar en posesión de la acreditación para operar aparatos de rayos X con fines diagnósticos o de la licencia específica concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear que le capacite para la manipulación de materiales o equipos clasificados como instalación radiactiva.
TÉCNICO SUP. LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO	Título de Técnico/a Superior de Laboratorio Clínico y Biomédico
TÉCNICO SUP. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Título de Técnico/a Superior en Dietética
TÉCNICO SUP. RADIOTERAPIA	Título de Técnico/a Superior en Radioterapia y Dosimetría

4. Técnicos/as Medios del Área Sanitaria (C2): Estar en posesión de la titulación que se indica a continuación, o equivalente según los distintos planes de estudio, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Título de Técnico Auxiliar de Clínica (formación profesional de primer grado, rama sanitaria), de Técnico Auxiliar de Enfermería (módulo profesional nivel 2, rama sanitaria), o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (formación profesional de grado medio, rama sanitaria)
TÉCNICO EN FARMACIA	Título de Técnico/a en Farmacia y Parafarmacia

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

3.1. Procesos convocados mediante el CONCURSO DE MERITOS, derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Se valorarán únicamente los méritos aportados y debidamente acreditados con arreglo al baremo que se recoge en el *anexo II* de la presente orden. Una vez alcanzada la puntuación máxima en el apartado correspondiente del baremo, la consideración del resto de la documentación acreditativa de méritos presentada tendrá lugar única y exclusivamente a efectos, en su caso, de la aplicación de los criterios de desempate.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todos los méritos de la fase de concurso será de 100 puntos, únicamente se valorarán los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo y que sean acreditados mediante la aportación de la documentación original de los mismos o copia certificada.

La documentación aportada debe presentarse debidamente indexada, paginada y acompañada de una autobaremación según los modelos establecidos.

En el caso de que por parte del interesado se solicite la emisión de certificado acreditativo de méritos y no se recibiera dentro del plazo concedido para su presentación, se deberá adjuntar fotocopia de la solicitud efectuada en dicho plazo con el resto de la documentación que se presente, sin perjuicio de que, posteriormente, una vez recibido dicho certificado, se remita al Tribunal Calificador, para su unión al resto del expediente administrativo.

En la solicitud de emisión del certificado, cuya copia ha de adjuntarse, ha de figurar legible la fecha del registro de entrada en el que se haya presentado.

Asimismo, los aspirantes que aporten méritos cuyos certificados estén redactados en idioma distinto al castellano deberán presentar copia traducida por traductor jurado de los documentos aportados, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a las lenguas cooficiales.

En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º Más tiempo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso especialidad objeto de convocatoria, en el Servicio de Salud de Castilla y León.

2º Más tiempo de servicios prestados en la misma categoría u homóloga y, en su caso, especialidad, objeto de convocatoria en el Sistema Nacional de Salud.

3º Mayor número de ejercicios superados en procesos selectivos convocados para el acceso a la misma categoría, y, en su caso, especialidad, objeto de convocatoria, en el ámbito de Castilla y León.

4º Mayor número de ejercicios superados en procesos selectivos convocados para el acceso a la misma u homóloga categoría, y, en su caso, especialidad, objeto de convocatoria, en el ámbito de otros servicios de salud.

5º Mayor puntuación en formación continuada.

6º Mayor puntuación en formación académica.

De persistir el empate, se desempatará por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra «R», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/51/2022, de 24 de enero, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2022). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

3.2. Procesos convocados mediante el sistema de CONCURSO OPOSICION derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, constará de una fase de oposición y una fase de concurso:

A) FASE DE OPOSICIÓN

El ejercicio consistirá, para todos los turnos, en contestar un cuestionario que estará formado por un número de preguntas relacionadas con el temario más el 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. El número de preguntas y el tiempo total para la realización del ejercicio, incluido el correspondiente a las preguntas de reserva, se distribuirá según lo establecido a continuación, de acuerdo con las distintas categorías.

PERSONAL SANITARIO	Total preguntas, incluida preguntas de reserva	Duración del ejercicio en minutos
DIPLOMADOS ESPECIALISTAS	88	100
DIPLOMADOS SANITARIOS	88	100
TÉCNICOS SUPERIORES DEL ÁREA SANITARIA	66	90
TÉCNICOS MEDIOS DEL ÁREA SANITARIA	55	80

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio único para todos los aspirantes, que tendrá carácter eliminatorio.

Los temarios que han de regir el proceso selectivo son los que figuran en el anexo V de la presente orden.

Reglas de realización del ejercicio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- El contenido del ejercicio será idéntico para los dos turnos.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta.
- El número máximo de preguntas, correspondientes a la parte general del programa, a incluir en dicho cuestionario, será de 15.
- Al determinar las preguntas que se fijen como reserva para posibles anulaciones, se deberá especificar cuáles son las que sustituyen a las preguntas de la parte general y cuáles a las preguntas de la parte específica del programa
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con una novena parte (1/9) del valor de las respuestas correctas.
- Las preguntas no contestadas no puntúan, ni tendrán la consideración de erróneas, por lo que no penalizan.
- El ejercicio de la fase de oposición se realizará en el lugar indicado en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Calificación.

El ejercicio se calificará de cero a 150 puntos, lo que supone un máximo del 60% del total de la puntuación que se puede obtener por todo el proceso selectivo.

Para poder superar el ejercicio; y, por lo tanto, la fase de oposición del proceso selectivo, los aspirantes han de obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes.

En todo caso, el número mínimo de respuestas correctas necesario para superar dicho ejercicio será el mismo para los dos turnos.

B) FASE DE CONCURSO

Se valorarán únicamente los méritos aportados y debidamente acreditados con arreglo al baremo que se recoge en el anexo III de la presente orden. Una vez alcanzada la puntuación máxima en el apartado correspondiente del baremo, la consideración del resto de la documentación acreditativa de méritos presentada tendrá lugar única y exclusivamente a efectos, en su caso, de la aplicación de los criterios de desempate.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todos los méritos de la fase de concurso será de 100 puntos, lo que supone un máximo del 40% del total de la puntuación que se puede obtener en todo el proceso selectivo.

Para acceder a la fase de concurso, los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que únicamente se valorarán los méritos de aquellos que la hubieran superado, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo y que sean acreditados mediante la aportación de la documentación original de los mismos o copia certificada.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

La documentación aportada debe presentarse debidamente indexada, paginada y acompañada de una autobaremación según el modelo que ponga a disposición el Tribunal Calificador.

En el caso de que por parte del interesado se solicite la emisión de certificado acreditativo de méritos y no se recibiera dentro del plazo concedido para su presentación, se deberá adjuntar fotocopia de la solicitud efectuada en dicho plazo con el resto de la documentación que se presente, sin perjuicio de que, posteriormente, una vez recibido dicho certificado, se remita al Tribunal Calificador, para su unión al resto del expediente administrativo.

En la solicitud de emisión del certificado, cuya copia ha de adjuntarse, ha de figurar legible la fecha del registro de entrada en el que se haya presentado.

Asimismo, los aspirantes que aporten méritos cuyos certificados estén redactados en idioma distinto al castellano deberán presentar copia traducida por traductor jurado de los documentos aportados, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a las lenguas cooficiales.

En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

3º.- Más tiempo de servicios prestados en la misma categoría, y, en su caso, especialidad, en el Servicio de Salud de Castilla y León.

4º.- Más tiempo de servicios prestados en la misma (u homóloga) categoría y, en su caso, especialidad, en el Sistema Nacional de Salud.

5º.- Mayor número de ejercicios superados en procesos selectivos convocados para el acceso a la misma categoría, y, en su caso, especialidad, objeto de convocatoria, en el ámbito de Castilla y León.

6º.- Mayor número de ejercicios superados en procesos selectivos convocados para el acceso a la misma (u homóloga) categoría, y, en su caso, especialidad, objeto de convocatoria, en el ámbito de otros servicios de salud.

7º.- Mayor puntuación en formación continuada.

8º.- Mayor puntuación en formación académica.

De persistir el empate, se desempatará por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra «R», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/51/2022, de 24 de enero, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2022). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

4.– SUPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.

La calificación de los procesos convocados mediante el sistema extraordinario de concurso de méritos se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas una vez valorados todos los méritos, siendo la puntuación máxima de 100 puntos. Para superar el proceso selectivo debe encontrarse, por orden de puntuación dentro del número máximo de plazas. Las puntuaciones se redondearán al tercer decimal.

La calificación del proceso selectivo en los procesos convocados mediante el sistema de concurso-oposición se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, siendo la puntuación máxima de 250 puntos. Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal. Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y debe encontrarse, por orden de puntuación dentro del número máximo de plazas.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS EN CONVOCATORIAS POR CONCURSO
(MÁXIMO 100 PUNTOS)****I. MÉRITOS PROFESIONALES: Experiencia Profesional (Máximo 70 puntos).**

1. Los servicios prestados como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal en Instituciones Sanitarias en plazas de la misma categoría profesional, y, en su caso, especialidad, a la que se desea acceder, en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León: 0,30 puntos por cada mes completo.

2. Los servicios prestados como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal en Instituciones Sanitarias en plazas de la misma (u homóloga) categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que se desea acceder, y en el ámbito de cualquier servicio de salud: 0,10 puntos por cada mes completo.

Criterios a tener en cuenta a la hora de valorar este apartado de experiencia profesional:

- En el caso de que la convocatoria afecte a las categorías a las que se hace referencia en el Anexo II del Decreto 85/2009, los servicios prestados en las categorías pertenecientes al antiguo sistema de clasificación serán considerados como efectivamente prestados en la categoría prevista en el nuevo sistema de clasificación como equivalente.

En el caso de que la convocatoria afecte a las categorías a las que se hace referencia en el Anexo III del Decreto 85/2009, se considerarán como servicios prestados en las citadas categorías aquellos prestados en la categoría equivalente a efectos retributivos de acuerdo con el apartado 3 de la Disposición Transitoria del citado Decreto, siempre que se acredite, mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, que se han realizado, única y exclusivamente, las funciones asignadas a dichas categorías, y siempre y cuando se posea la titulación exigida en cada caso.

En el supuesto de que la convocatoria afecte a las categorías a las que se hace referencia en el Anexo IV del Decreto 85/2009, se considerarán como servicios prestados en las citadas categorías aquellos en que se acredite, mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, que se han realizado, única y exclusivamente, las funciones asignadas a dichas categorías, y siempre y cuando se posea la titulación exigida en cada caso.

- El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 365 para completar 12 meses y se dividirán entre 30 los totales que no alcancen el año. De esta forma, lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

- En caso de coincidencia en el mismo periodo de tiempo de distintos servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará el más favorable.
- Los servicios prestados en situación de promoción interna temporal se valorarán como servicios efectivamente prestados en la categoría donde se hayan desarrollado.
- El tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de familiares y de excedencia por razón de violencia de género será tenido en cuenta a los efectos de su consideración como experiencia profesional en el apartado que corresponda.
- Los servicios prestados por personal con nombramiento a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los certificados de servicios prestados en los que figuren nombramientos temporales a tiempo parcial deberán contener, además de la categoría y/o especialidad, el porcentaje de jornada efectivamente realizada.

- Los periodos de reducción de jornada, por las causas contempladas en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán valorados como servicios prestados a tiempo completo.
- La acreditación de los servicios prestados incluidos en los diferentes apartados del mérito de la Experiencia Profesional se llevará a cabo con la presentación del certificado expedido por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, junto con la aportación de la vida laboral del trabajador. En caso de discrepancia prevalecerá el informe de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad del apartado de experiencia profesional será de 70 puntos.

II. MÉRITOS CURRICULARES (Máximo 20 puntos).

Serán objeto de valoración los siguientes apartados:

II.1.- CARRERA PROFESIONAL.

Por el reconocimiento del grado I o sucesivos de carrera profesional del Servicio de Salud de Castilla y León, en la categoría objeto de convocatoria, por procedimiento ordinario, 20 puntos.

Por la homologación por el Servicio de Salud de Castilla y León del grado I o sucesivos de carrera profesional reconocidos por otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, en la categoría objeto de convocatoria, por el procedimiento ordinario, 20 puntos.

II.2. – FORMACIÓN.

II.2.1. Formación Continuada.

Por la realización de cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, siempre que reúnan las siguientes características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.
- b) Que hayan sido organizadas o impartidas por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.
- c) Que estén realizados al amparo de los distintos acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.
- d) Que estén acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. La acreditación debe reunir los criterios según la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, en los materiales de promoción o certificación de asistencia de dicha actividad, por lo que tendrán que constar de manera conjunta: logo, texto y n.º de créditos.

Criterios a tener en cuenta para la valoración de la formación continuada:

- Se valorarán a razón de 0,20 puntos por crédito ordinario asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.
- Los restos de cada curso inferior a 10 horas o los cursos de formación de duración inferior a 10 horas se valorarán de forma proporcional.
- Se valorarán a razón de 0,50 puntos por crédito asignado (incluida fracción) los cursos en cuyo título aparezcan créditos europeos (ECTS).
- En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.
- En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.
- Solamente se valorará la formación que haya sido finalizada en los últimos 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso selectivo hasta la fecha de finalización de la actividad formativa.–

- Solamente se valorarán aquellos cursos directamente relacionados con la categoría objeto de convocatoria.
- Para la categoría de Enfermeros Especialistas, conforme a lo dispuesto en la ley 44/2003, de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no será objeto de valoración en este apartado de formación continuada los cursos específicos realizados con anterioridad a la finalización del periodo de formación especializada.

II.2.2 – Formación Académica.

A. Enfermero/a, Enfermero/a especialista matrona y diplomados/as sanitarios/as

1.- Estudios de Licenciatura o Grado. Se valorará:

- Por cada matrícula de honor: 0,50 puntos.
- por cada sobresaliente: 0,40 puntos.
- Por cada notable: 0,20 puntos.

Solo se valorarán los obtenidos durante los estudios de la licenciatura o grado de las materias troncales y obligatorias.

No se tendrán en cuenta las asignaturas de libre configuración. En ningún caso se considerarán las de idiomas, religión, formación política y educación física.

A estos efectos, y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor, sobresalientes y notables, se dividirá por el número total de asignaturas de la licenciatura o grado (solo contabilizando las materias troncales y obligatorias).

II.2.3 Formación especializada y postgraduada.

A. Enfermero/a, Enfermero/a especialista matrona y diplomados/as sanitarios/as

- En el caso de enfermeros/as, por cada título o diploma de Especialista en Enfermería, en las especialidades previstas en el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio (BOE núm. 190 del 6/8): 5 puntos (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del RD 1753/1998, de 31 de julio).
- Grado de Doctor: 4 puntos.
- Títulos de Máster: 3 puntos.
- Diploma Especialista Universitario: 2 puntos.
- Diploma de Experto Universitario: 1 punto.

II.3. DOCENCIA.**A. Enfermero/a.**

1.- Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o centros sanitarios de cualquier servicio de salud o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida.

2.- Por cada mes como tutor principal acreditado para residentes de las especialidades de enfermería: 0,15 puntos.

3.- Por cada mes como tutor de apoyo, acreditado para residentes de especialidades de enfermería: 0,10 puntos.

4.- Como colaborador en prácticas por cada curso académico completo: 0,50 puntos.

5.- Por cada curso académico completo como profesor asociado o similar: 1 punto.

B. Enfermero/a especialista matrona.

1.- Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o centros sanitarios de cualquier servicio de salud o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida.

2.- Por cada mes como tutor principal acreditado para residentes de las especialidades de enfermería: 0,15 puntos.

3.- Por cada mes como tutor de apoyo, acreditado para residentes de especialidades de enfermería: 0,10 puntos.

4.- Por cada mes como colaborador docente, acreditado para residentes de especialidades de enfermería: 0,05 puntos.

5.- Como colaborador en prácticas por cada curso académico completo: 0,50 puntos.

6.- Por cada curso académico completo como profesor asociado o similar: 1 punto.

C. Diplomados/as sanitarios/as

1.- Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o centros sanitarios de cualquier servicio de salud o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación

Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida.

2.- Como jefe de estudios, por cada curso académico completo: 1 punto.

3.- Como colaborador en prácticas por cada curso académico completo: 0,50 puntos.

4.- Por cada curso académico completo como profesor asociado o similar: 1 punto.

D. Técnicos/as Superiores y Técnicos Medios del Área Sanitaria.

1.- Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o centros sanitarios de cualquier servicio de salud o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida

II.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y OTRAS.

1.- Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas sanitarias indexadas o en libros.

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso, un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas, podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, teniéndose en cuenta siempre la más favorable al interesado.

a) Por publicaciones originales o artículos en revistas científicas “indexadas”:

- Primer autor: 0,20 puntos
- Resto autores: 0,10 puntos

Respecto a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación.

b) Capítulo de libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro): 0,20 puntos/capítulo.

En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

c) Libro de único o varios autores o coordinador de obra de varios autores: 1,20 puntos.

En relación con los libros será suficiente presentar fotocopia de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice, su autor, su depósito legal y/o el ISBN y la fecha de publicación.

d) Comunicaciones a Congresos: 0,20 puntos.

e) Poster a Congresos: 0,10 puntos.

2.- Por proyectos de investigación en el campo de la salud, directamente relacionados con la especialidad convocada, con financiación competitiva, patrocinados y coordinados por organismos oficiales o sociedades científicas nacionales o internacionales.

- Como investigador principal: 2 puntos por proyecto.
- Resto de investigadores: 1 punto por proyecto.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en el apartado de méritos curriculares es de 20 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

III. OTROS MÉRITOS: SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS (máximo 10 puntos).

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Por haber superado algún ejercicio de la fase de oposición de procesos selectivos de acceso libre correspondientes a la categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que se opta convocados por el Servicio de Salud de Castilla y León: 5 puntos.

Por haber superado algún ejercicio de la fase de oposición de procesos selectivos de acceso libre correspondientes a la misma (u homóloga) categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que se opta convocados por cualquier Servicio de Salud distinto al de Castilla y León: 2,5 puntos.

**A los efectos de lo establecido en el presente ANEXO II (BAREMO DE MÉRITOS), se tendrá en cuenta el ANEXO del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías Profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (BOE Núm. 83 del 7/4/2015).*

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS EN CONVOCATORIAS POR CONCURSO- OPOSICIÓN
(MÁXIMO 100 PUNTOS)****I. MÉRITOS PROFESIONALES: Experiencia Profesional (Máximo 85 puntos).**

Serán objeto de valoración los siguientes apartados:

1. Los servicios prestados como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal en Instituciones Sanitarias en plazas de la misma categoría profesional, y, en su caso, especialidad, a la que se desea acceder, y en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León: 0,30 puntos por cada mes completo.

2. Los servicios prestados como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal en instituciones sanitarias en plazas de la misma (u homóloga) categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que se desea acceder, y en el ámbito de cualquier servicio de salud: 0,10 puntos por cada mes completo.

Criterios a tener en cuenta a la hora de valorar este apartado de experiencia profesional:

- En el caso de que la convocatoria afecte a las categorías a las que se hace referencia en el Anexo II del Decreto 85/2009, los servicios prestados en las categorías pertenecientes al antiguo sistema de clasificación serán considerados como efectivamente prestados en la categoría prevista en el nuevo sistema de clasificación como equivalente.

En el caso de que la convocatoria afecte a las categorías a las que se hace referencia en el Anexo III del Decreto 85/2009, se considerarán como servicios prestados en las citadas categorías aquellos prestados en la categoría equivalente a efectos retributivos de acuerdo con el apartado 3 de la Disposición Transitoria del citado Decreto, siempre que se acredite, mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, que se han realizado, única y exclusivamente, las funciones asignadas a dichas categorías, y siempre y cuando se posea la titulación exigida en cada caso.

En el supuesto de que la convocatoria afecte a las categorías a las que se hace referencia en el Anexo IV del Decreto 85/2009, se considerarán como servicios prestados en las citadas categorías aquellos en que se acredite, mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, que se han realizado, única y exclusivamente, las funciones asignadas a dichas categorías, y siempre y cuando se posea la titulación exigida en cada caso.

- El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 365 para completar 12 meses y se dividirán entre 30 los totales que no alcancen el año. De esta forma, lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

- En caso de coincidencia en el mismo periodo de tiempo de distintos servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará el más favorable.
- Los servicios prestados en situación de promoción interna temporal se valorarán como servicios efectivamente prestados en la categoría donde se hayan desarrollado.
- El tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de familiares y de excedencia por razón de violencia de género será tenido en cuenta a los efectos de su consideración como experiencia profesional en el apartado que corresponda.
- Los servicios prestados por personal con nombramiento a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los certificados de servicios prestados en los que figuren nombramientos temporales a tiempo parcial deberán contener, además de la categoría y/o especialidad, el porcentaje de jornada efectivamente realizada.

- Los periodos de reducción de jornada, por las causas contempladas en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán valorados como servicios prestados a tiempo completo.
- La acreditación de los servicios prestados incluidos en los diferentes apartados del mérito de la Experiencia Profesional se llevará a cabo con la presentación del certificado expedido por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, junto con la aportación de la vida laboral del trabajador. En caso de discrepancia prevalecerá el informe de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad del apartado de experiencia profesional será de 85 puntos.

II. MÉRITOS CURRICULARES (Máximo 7,5 puntos).

Serán objeto de valoración los siguientes apartados:

II.1.- CARRERA PROFESIONAL.

Por el reconocimiento del grado I o sucesivos de carrera profesional del Servicio de Salud de Castilla y León, en la categoría objeto de convocatoria, por procedimiento ordinario: 7,5 puntos.

Por la homologación por el Servicio de Salud de Castilla y León del grado I o sucesivos de carrera profesional reconocidos por otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, en la categoría objeto de convocatoria, por el procedimiento ordinario: 7,5 puntos.

II.2. – FORMACIÓN.

II.2.1. Formación Continuada.

Por la realización de cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, siempre que reúnan las siguientes características:

a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.

b) Que hayan sido organizadas o impartidas por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

c) Que estén realizados al amparo de los distintos acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

d) Que estén acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. La acreditación debe reunir los criterios según la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, en los materiales de promoción o certificación de asistencia de dicha actividad, por lo que tendrán que constar de manera conjunta: logo, texto y n.º de créditos.

Criterios a tener en cuenta para la valoración de la formación continuada:

- Se valorarán a razón de 0,20 puntos por crédito ordinario asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.
- Los restos de cada curso inferior a 10 horas o los cursos de formación de duración inferior a 10 horas se valorarán de forma proporcional.
- Se valorarán a razón de 0,50 puntos por crédito asignado (incluida fracción) los cursos en cuyo título aparezcan créditos europeos (ECTS).
- En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.
- En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.
- Solamente se valorará la formación que haya sido finalizada en los últimos 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso selectivo hasta la fecha de finalización de la actividad formativa.
- Solamente se valorarán aquellos cursos directamente relacionados con la categoría objeto de convocatoria.

- Para la categoría de Enfermeros Especialistas, conforme a lo dispuesto en la ley 44/2003, de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no será objeto de valoración en este apartado de formación continuada los cursos específicos realizados con anterioridad a la finalización del periodo de formación especializada

II.2.2 – Formación Académica.

A. Enfermero/a, Enfermero/a especialista matrona y diplomados/as sanitarios/as

1.- Estudios de Licenciatura o Grado. Se valorará:

- Por cada matrícula de honor: 0,50 puntos.
- Por cada sobresaliente: 0,40 puntos.
- Por cada notable: 0,20 puntos.

Solo se valorarán los obtenidos durante los estudios de la licenciatura o grado de las materias troncales y obligatorias.

No se tendrán en cuenta las asignaturas de libre configuración. En ningún caso se considerarán las de idiomas, religión, formación política y educación física.

A estos efectos, y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor, sobresalientes y notables, se dividirá por el número total de asignaturas de la licenciatura o grado (solo contabilizando las materias troncales y obligatorias).

II.2.3 Formación especializada y postgraduada.

A. Enfermero/a, Enfermero/a especialista matrona y diplomados/as sanitarios/as

- En el caso de enfermeros/as, por cada título o diploma de Especialista en Enfermería, en las especialidades previstas en el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio (BOE núm. 190 del 6/8): 5 puntos (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del RD 1753/1998, de 31 de julio).
- Grado de Doctor: 4 puntos.
- Títulos de Máster: 3 puntos.
- Diploma Especialista Universitario: 2 puntos.
- Diploma de Experto Universitario: 1 punto.

II.3. DOCENCIA.

A. Enfermero/a

1.- Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o centros sanitarios de cualquier servicio de salud o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida.

2.- Por cada mes como tutor principal acreditado para residentes de las especialidades de enfermería: 0,15 puntos.

3.- Por cada mes como tutor de apoyo, acreditado para residentes de especialidades de enfermería: 0,10 puntos.

4.- Como colaborador en prácticas por cada curso académico completo: 0,50 puntos.

5.- Por cada curso académico completo como profesor asociado o similar: 1 punto.

B. Enfermero/a especialista matrona.

1.- Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o centros sanitarios de cualquier servicio de salud o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida.

2.- Por cada mes como tutor principal acreditado para residentes de las especialidades de enfermería: 0,15 puntos.

3.- Por cada mes como tutor de apoyo, acreditado para residentes de especialidades de enfermería: 0,10 puntos.

4.- Por cada mes como colaborador docente, acreditado para residentes de especialidades de enfermería: 0,05 puntos.

5.- Como colaborador en prácticas por cada curso académico completo: 0,50 puntos.

6.- Por cada curso académico completo como profesor asociado o similar: 1 punto.

C. Diplomados/as sanitarios/as

1.- Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o centros sanitarios de cualquier servicio de salud o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida.

- 2.- Como jefe de estudios, por cada curso académico completo: 1 punto.
- 3.- Como colaborador en prácticas por cada curso académico completo: 0,50 puntos.
- 4.- Por cada curso académico completo como profesor asociado o similar: 1 punto.

D. Técnicos/as Superiores y Técnicos Medios del Área Sanitaria.

1.- Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o centros sanitarios de cualquier servicio de salud o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida

II.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y OTRAS.

1.- Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas sanitarias indexadas o en libros.

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso, un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas, podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, teniéndose en cuenta siempre la más favorable al interesado.

a) Por publicaciones originales o artículos en revistas científicas “indexadas”:

- Primer autor: 0,20 puntos

- Resto autores: 0,10 puntos

Respecto a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación.

b) Capítulo de libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro): 0,20 puntos/capítulo.

En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

c) Libro de único o varios autores o coordinador de obra de varios autores: 1,20 puntos.

En relación con los libros será suficiente presentar fotocopia de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice, su autor, su depósito legal y/o el ISBN y la fecha de publicación.

d) Comunicaciones a Congresos: 0,20 puntos.

e) Poster a Congresos: 0,10 puntos.

2.- Por proyectos de investigación en el campo de la salud, directamente relacionados con la especialidad convocada, con financiación competitiva, patrocinados y coordinados por organismos oficiales o sociedades científicas nacionales o internacionales.

- Como investigador principal: 2 puntos por proyecto.
- Resto de investigadores: 1 punto por proyecto.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en el apartado de méritos curriculares es de 7,5 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

III. OTROS MÉRITOS: SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS (máximo 7,5 puntos).

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 7,5 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Por haber superado algún ejercicio de la fase de oposición de procesos selectivos de acceso libre correspondientes a la categoría profesional, y, en su caso, especialidad, a la que se opta convocados por el Servicio de Salud de Castilla y León: 2,5 puntos.

Por haber superado algún ejercicio de la fase de oposición de procesos selectivos de acceso libre correspondientes a la misma (u homóloga) categoría profesional, y, en su caso, especialidad, a la que se opta convocados por cualquier Servicio de Salud distinto al de Castilla y León: 1,25 puntos.

**A los efectos de lo establecido en el presente ANEXO III (BAREMO DE MÉRITOS), se tendrá en cuenta el ANEXO del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías Profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (BOE Núm. 83 del 7/4/2015).*

ANEXO IV**SOLICITUD Y TASA****1.- MODELO DE SOLICITUD**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos

Recuerde que debe firmar su solicitud y proceder a presentarla en cualquiera de los lugares habilitados a tal efecto en la convocatoria, así como en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y ABONAR LA TASA

2.1. El importe de la tasa por participación en los procesos selectivos objeto de la presente convocatoria, será el indicado a continuación:

- DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS o personal con título equivalente: 25,65 euros
- TECNICOS SUPERIORES o personal con título equivalente 15,40 euros
- TECNICOS o personal con título equivalente 10,35 euros

2.2. El pago de la tasa por derechos de examen se efectuará necesariamente a través del MODELO 046, al que se podrá acceder en el Portal de Tributos de Castilla y León a través del siguiente enlace:

<https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/acceso-modelo.html>

Toda la información relativa al pago de tasas se encuentra en dicho enlace

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2.3. Causas de exención.

Estarán exentas del pago de la tasa por *derechos del proceso selectivo*:

- a) Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, en cuyo caso se deberá acompañar certificado acreditativo de tal condición expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición estarán exentas del pago de la tasa siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar del interesado no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta. -

- El requisito de la renta se acreditará mediante la presentación de la declaración del IRPF, referida al último ejercicio cuyo periodo de autoliquidación se encuentre finalizado a la fecha de publicación de esta convocatoria, salvo en el caso de no tener obligación para ello, que deberá aportarse certificado "Negativo" de la Agencia Tributaria.
- La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título de familia numerosa o documento equivalente en el caso de aspirantes que sean residentes en otra comunidad autónoma distinta de Castilla y León.

2.4. En ningún caso, el pago de la tasa de derechos del proceso selectivo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.5. No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

-

ANEXO V**TEMARIO****ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA****PARTE GENERAL**

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Modelo de cuidados Obstétrico-Ginecológicos: Criterios de elección, sistemas de planificación de cuidados obstétrico-ginecológicos: Estandarización, individualización. Datos de una historia de obstetricia.

Tema 7. Diseño de programas de Educación para la Salud: Diagnóstico de la situación y prioridades, elaboración de objetivos, elección y planificación de acciones educativas. Criterios de evaluación de programas en educación para la salud: Técnicas de evaluación.

Tema 8. Fenómenos demográficos: Fecundidad, Natalidad, Reproducción, Nupcialidad y Divorcio, Mortalidad, Migraciones: Concepto, factores que influyen. Medición y análisis. Características de la mujer adolescente, adulta y anciana.

Tema 9. Educación sexual. Metodología de la educación sexual. Contracepción: Concepto y finalidad, métodos: indicaciones y recomendaciones. La pareja con problemas de infertilidad: Causas de esterilidad, valoración clínica, alternativas a la esterilidad.

Tema 10. Cuidados de la mujer gestante: definición. Valoración de enfermería obstétrico-ginecológica en el diagnóstico de embarazo. Tipo de pruebas diagnósticas del embarazo.

Tema 11. Reproducción Humana: Concepto, estructura y funciones del sistema reproductor. Desarrollo embriológico. Ciclo ovárico y endometrial. Conceptos generales sobre reproducción humana. Ovegénesis, espermatogénesis.

Tema 12. Genética Humana: Desarrollo del embrión. Desarrollo del feto. Malformaciones genéticas: tipos, clasificación, causas, prevención.

Tema 13. Embriología General: Gametogénesis: Ovogénesis y espermatogénesis.

Tema 14. Periodo Preembrionario (1.^a- 3.^a semana): Fecundación, transporte e implantación.

Tema 15. Periodo Embrionario (4.^a a 8.^a semana): Diferenciación de las hojas germinativas. Aparición de forma corporal.

Tema 16. Periodo Fetal: Desarrollo. Circulación fetal.

Tema 17. Embriología Especial: Desarrollo cabeza, cara, cuello, tórax, abdomen, extremidades, sistema músculo esquelético, integumento.

Tema 18. Anomalías del desarrollo embrionario y fetal. Epidemiología de las malformaciones. Concepto, factores influyentes. Tipos y clasificación, incidencia, prevención y control.

Tema 19. Malformaciones según localización. Malformaciones de origen infeccioso y por fármacos teratógenos.

Tema 20. Concepto de embarazo. Anatomía y Fisiología del embarazo. Cambios estructurales, funcionales, emocionales y psicológicos en la mujer. Diagnóstico del embarazo: Pruebas de embarazo. Autocuidados derivados del embarazo: Alimentación, eliminación, actividad-descanso, aseo y vestido.

Tema 21. Consulta prenatal: Atención a la mujer gestante. Objetivos de control prenatal, historia de la embarazada. Exploración general y obstétrica.

Tema 22. Analítica y pruebas diagnósticas. Determinación de la fecha de parto. Identificación de problemas. Control y seguimiento de la embarazada. Valoración continúa de la embarazada.

Tema 23. Embarazo de riesgo: Concepto, situaciones de riesgo. Clasificación. Implicaciones materno fetales, intervenciones y valoración de la situación en los trastornos: Cardiovasculares, respiratorios, digestivos, hematológicos, músculo-esqueléticos y neurológicos durante el embarazo.

Tema 24. La embarazada con problemas derivados de la drogodependencia. Intervenciones.

Tema 25. Atención a la mujer con complicaciones durante el embarazo: Problemas hemorrágicos en el primer y segundo trimestres: Aborto, embarazo ectópico, mola.

Tema 26. Hemorragias en el tercer trimestre: Placenta previa, Abruption placenta. Implicaciones fetales. Intervenciones.

Tema 27. Hiperémesis. Valoración del problema. Implicaciones materno-fetales. Intervenciones específicas.

Tema 28. La mujer con problemas de isoinmunización: Valoración. Implicaciones materno-fetales. Intervenciones específicas.

Tema 29. Problemas Hipertensivos: Previa a la gestación: Valoración, implicaciones e intervenciones; Hipertensión inducida por el embarazo: Valoración, implicaciones e intervenciones específicas.

Tema 30. Diabetes: Control de la mujer diabética. Diabetes gestacional: Valoración, implicaciones e intervenciones específicas.

Tema 31. Problemas derivados de los anejos fetales: Anomalías de placenta, del cordón, de membranas y líquido amniótico.

Tema 32. Problemas relacionados con la duración de la gestación: Amenaza de parto prematuro, embarazo prolongado.

Tema 33. Complicaciones fetales durante la gestación: Valoración del crecimiento y desarrollo fetal. Valoración de la madurez fetal. Intervenciones específicas.

Tema 34. Atención a la mujer durante el parto. Etapas del trabajo de parto: fisiología de parto, adaptación del organismo materno al trabajo de parto, adaptación del feto al trabajo del parto. Etapas del parto: Valoración materna y fetal. Aspectos psicológicos de la mujer durante el parto. Alternativas al parto tradicional.

Tema 35. Farmacoterapia durante el proceso del parto: Inductores, analgésicos y anestésicos.

Tema 36. Embarazo y parto múltiple. Valoración y cuidados.

Tema 37. Atención y cuidados de la mujer en el parto domiciliario.

Tema 38. Atención a la mujer con problemas durante el parto: Parto de riesgo: Concepto, factores etiológicos y contribuyentes. Situaciones psicosociales de riesgo: mujer adolescente, mujer sola.

Tema 39. Alteraciones en el canal del parto: Distocias. Valoración, implicaciones e intervenciones. Alteraciones en el objeto del parto: Dimensiones fetales. Situaciones anómalas, presentaciones anómalas. Valoración, implicaciones e intervenciones.

Tema 40. Alteraciones en la dinámica del parto. Sufrimiento fetal: identificación del problema e intervenciones.

Tema 41. Situaciones de emergencia: Prolapso de cordón. Embolia líquido amniótico. Rotura uterina. Crisis de eclampsia. Valoración del problema e intervenciones.

Tema 42. Procedimientos tocoquirúrgicos: Partos instrumentales: Cesárea. Fórceps. Ventosa. Espátula: Indicaciones.

Tema 43. Atención inmediata al recién nacido: Valoración inicial, registros y cuidados inmediatos. Examen general, Valoración neurológica. Identificación de situaciones de

riesgo. Cuidados al recién nacido: Aporte de aire, termorregulación, bienestar y seguridad, alimentación, eliminación, actividad-sueño. Orientación a los padres sobre sus cuidados.

Tema 44. Atención al Recién Nacido con Problemas: Recién nacido de riesgo. Clasificación de los problemas. Reanimación del recién nacido. Hiperbilirrubinemia: causas, prevención de complicaciones. Cuidados específicos. Sepsis neonatal: Causas, prevención de complicaciones.

Tema 45. Atención a la mujer en el puerperio: Puerperio normal, molestias posparto. Atención al postparto inmediato, exploración general, identificación de problemas y prevención de los mismos.

Tema 46. Autocuidados derivados del puerperio: alimentación, actividad y descanso, eliminación, seguridad, bienestar, adaptación al nuevo rol. Control y seguimiento en el puerperio: Visita a domicilio, programas de control puerperal y del recién nacido. Revisión postparto.

Tema 47. Situaciones de riesgo en el puerperio: Concepto, factores etiológicos y concurrentes. Complicaciones generales y complicaciones locales.

Tema 48. Cuidados de enfermería a la mujer con problemas ginecológicos. Alteraciones del ciclo menstrual, climaterio. La mujer con problemas estructurales del sistema reproductor. Procesos inflamatorios e infecciosos del sistema reproductor.

Tema 49. Concepto de enfermedades de transmisión sexual. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles y su control. Enfermedades sexualmente transmisibles: tipos y características. Prevención de las dolencias sexualmente transmisibles.

Tema 50. Tumores del aparato genital femenino. Clasificación, epidemiología, identificación de problemas, y tratamiento. Detección precoz. Cuidados y autocuidados. La mujer con patología mamaria. Intervenciones de enfermería.

ENFERMERO/A

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Metodología de Enfermería: Fases del Proceso de Enfermería. Valoración diagnóstica según Patrones Funcionales de Marjory Gordon. Diagnósticos de Enfermería: Concepto y tipos según taxonomía NANDA. Planificación de los cuidados enfermeros: Resultados e Intervenciones (NOC y NIC).

Tema 7. Sistemas de información utilizados en Atención Especializada y Atención Primaria: Historia clínica. Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud (CIAP-2, CIE-10 y NANDA). Características generales.

Tema 8. Metodología de Investigación: Diseño, recogida y análisis. Técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico y sus fases: conceptual, de diseño y planificación, empírica, analítica y de difusión.

Tema 9. Investigación básica en enfermería: Estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación enfermería aplicada: Estudios descriptivos y diseños de investigación en el campo del diagnóstico de enfermería.

Tema 10. Estadística Descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: Intervalos de confianza. Los test de hipótesis.

Tema 11. Epidemiología: Concepto. El método epidemiológico. Diseños epidemiológicos. Situación epidemiológica actual de las enfermedades de la gripe, del sida y de la infección nosocomial en la población española. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 12. Demografía Sanitaria: Concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo enfermero: Natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 13. Salud Pública: Concepto. Salud y Enfermedad: Concepto. Determinantes de la salud. Indicadores de salud por edad y sexo: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Situación epidemiológica actual en la población española de los siguientes problemas de salud: tabaquismo, obesidad, consumo de alcohol, hipertensión arterial y colesterol elevado. Elementos de priorización: Magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.

Tema 14. Prevención y promoción de la salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud: Concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

Tema 15. Inmunizaciones: Concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario de vacunaciones en Castilla y León.

Tema 16. Educación para la Salud individual, grupal y comunitaria: Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de Educación para la Salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia.

Tema 17. Estrategia de promoción de la salud y de prevención en el Sistema nacional de Salud. Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la Salud. Grupos de autoayuda: Concepto. Formación de Agentes de Salud. Participación comunitaria.

Tema 18. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

Tema 19. Higiene en centros sanitarios: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. Preparación y tipos de material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: Concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 20. Desarrollo de la conducta humana: Etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: Su incidencia en la salud.

Tema 21. Valoración y cuidados de enfermería en los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.

Tema 22. Sexualidad. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Tema 23. Valoración y cuidados de enfermería en la mujer gestante: Alimentación, higiene y cambios fisiológicos. Educación maternal. Problemas más frecuentes durante la gestación: Aborto, placenta previa, desprendimiento prematuro de placenta, diabetes gestacional, incompatibilidad de Rh. Valoración y cuidados de enfermería en la puérpera: Cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia natural. Atención de enfermería a las urgencias obstétrico-ginecológicas.

Tema 24. Valoración y cuidados de enfermería del niño sano de cero a catorce años. Pruebas metabólicas. Etapas del desarrollo infantil. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Respuesta evolutiva. Medidas para el fomento de la salud en las diferentes etapas: Higiene, alimentación y nutrición, dentición. Higiene y Salud Bucodental: Prevención de caries. Prevención de accidentes infantiles. Atención de enfermería a las urgencias pediátricas: Valoración inicial, RCP infantil, niño politraumatizado.

Tema 25. Valoración y cuidados de enfermería del niño enfermo. Recién nacido de bajo peso y prematuro. Crisis convulsivas en los niños. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos: gastroenteritis aguda (GEA). Deshidratación. Procedimientos y técnicas de enfermería. Problemas derivados del ingreso del niño en el hospital.

Tema 26. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos: Hepatitis, tuberculosis, SIDA, meningitis. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.

Tema 27. Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: Fisiológicos, psicológicos y sociales y patológicos. Valoración geriátrica integral: Clínica, funcional, mental y social. Plan Gerontológico Nacional: Generalidades.

Tema 28. Grandes síndromes geriátricos: Caídas, inmovilismo, incontinencia. Prevención de accidentes y deterioro cognitivo en el anciano. Hábitos dietéticos. Orientación para el autocuidado. El apoyo al cuidador principal y familia.

Tema 29. Valoración y cuidados de enfermería en el enfermo terminal. Cuidados de enfermería en los principales problemas. Dolor: Características y escalas de medida. Duelo: Tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia.

Tema 30. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental: Alzheimer. Otras alteraciones psíquicas: cuadros de angustia/ansiedad, hipocondría y depresión. Prevención y control ante el riesgo del suicidio. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia. Atención de enfermería a las urgencias psiquiátricas: Suicidio, agitación psicomotriz.

Tema 31. Plan Nacional de Drogas: Generalidades. Descripción de las principales drogodependencias: Tabaco, Alcohol, Cocaína, Heroína y Cannabis. Sintomatología y tratamiento en la urgencia.

Tema 32. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica. Malos Tratos: Detección y prevención en el niño, la mujer y el anciano.

Tema 33. Urgencias y emergencia: Concepto. Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas. Politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones agudas. Parada cardiorrespiratoria: Definición y medidas de actuación. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Cuidados postresucitación.

Tema 34. Priorización y triaje en situaciones de múltiples víctimas y catástrofes.

Tema 35. Proceso de Atención al Paciente Pluripatológico Complejo. Actividades de los subprocesos: Generalidades. Actuación e intervención de la Enfermería en cada una de las fases de los subprocesos.

Tema 36. Clasificación general de los medicamentos. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Farmacología en urgencias.

Tema 37. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: Definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis.

Tema 38. Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.

Tema 39. Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

Tema 40. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: Accidente cerebrovascular, epilepsia. Otros problemas del sistema nervioso: esclerosis múltiple y lateral amiotrófica, coma. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención de enfermería a las urgencias neurológicas: traumatismo craneoencefálico, síndromes medulares.

Tema 41. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: Insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Otros problemas broncopulmonares: tromboembolismo pulmonar, asma. Procedimientos de enfermería: Oxigenoterapia, drenaje torácico, broncoscopia, aerosolterapia. Cuidados de enfermería a personas con vías aéreas artificiales: Intubación endotraqueal y traqueostomías. Atención de enfermería a las urgencias broncopulmonares: Disnea, crisis asmática, EPOC reagudizado, tromboembolismo pulmonar, hemóptisis.

Tema 42. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: Insuficiencia cardíaca, síndrome coronario agudo, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares: pericarditis aguda, aneurisma aórtico y arterioesclerosis de las extremidades inferiores. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención de enfermería a las urgencias cardiovasculares: crisis hipertensiva.

Tema 43. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: Insuficiencia renal aguda. Otros problemas renales y urológicos: infección urinaria, prostatitis, cáncer de próstata, litiasis renoureteral. Cateterismo vesical: Concepto, indicaciones y contraindicaciones del sondaje vesical. Tratamiento sustitutivo de la función renal: Diálisis peritoneal. Hemodiálisis. Trasplante. Cuidados de enfermería. Atención a las urgencias nefrourológicas: síndrome nefrótico, retención urinaria aguda, traumatismos renales.

Tema 44. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos: Diabetes y sus complicaciones, bocio, hipotiroidismo, hipertiroidismo. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 45. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales enfermedades del aparato locomotor: Osteoporosis, tumores óseos, artrosis y artritis reumatoide. Traumatismos músculo-esqueléticos: fractura, amputación, esguince y luxación. Procedimientos de enfermería: Vendajes, inmovilizaciones.

Tema 46. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales: Abdomen agudo, úlcera gastroduodenal. Otros problemas gastrointestinales: Gastritis, obstrucción intestinal, cáncer colorrectal. Procedimientos y técnicas de enfermería: Sondaje nasogástrico, lavado gástrico. Atención a las urgencias digestivas: apendicitis aguda y hemorragias digestivas.

Tema 47. Valoración de enfermería a personas con problemas hematológicos: Anemias, síndromes hemorrágicos, Insuficiencias medulares. Transfusiones.

Tema 48. Valoración y cuidados de enfermería en los principales problemas oftalmológicos: Miopía, hipermetropía, orzuelo, blefaritis, conjuntivitis, queratitis, glaucoma, retinopatía diabética, desprendimientos de retina y cataratas. Procedimientos y técnicas de enfermería: aplicación de gotas y pomadas oculares, irrigación del ojo, recogida de muestras conjuntivales. Valoración y cuidados de enfermería en los principales

problemas otorrinolaringológicos: Otitis, presbiacusias, enfermedad de Meniere, sinusitis. Procedimientos y técnicas de enfermería: acimetría, audiometría, recogida de frotis nasal.

Tema 49. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos. La enfermedad neoplásica: generalidades. Métodos de tratamiento y sus cuidados: cirugía, radioterapia y quimioterapia. Medicamentos antineoplásicos: Clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos.

Tema 50. Valoración y cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: Preoperatorio, intraoperatorio y posquirúrgico.

Tema 51. Cirugía Mayor Ambulatoria y Cirugía Menor. Procedimientos de enfermería: Drenajes, curas y suturas.

Tema 52. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en la piel. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del deterioro de la integridad cutánea. Valoración y cuidados de enfermería en las úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Escalas Braden, Norton modificada y EMINA. Medidas de prevención y tratamiento: Tipos de apósitos y materiales más utilizados.

FISIOTERAPEUTA

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Unidades de fisioterapia de Atención Especializada: coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios y departamentos del hospital. Coordinación entre niveles asistenciales: protocolos conjuntos.

Tema 7. Unidades de fisioterapia en Atención Primaria: consulta fisioterápica, coordinación con los Equipos de Atención Primaria. Sala de Fisioterapia. Fisioterapia grupal y atención comunitaria.

Tema 8. Intervención fisioterapéutica: objetivos y planificación. Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía: concepto.

Tema 9. Cinesiólogía: Ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares elementales. Goniometría articular: concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los MM.SS. MM.II. y columna vertebral. Valoración muscular: principios generales, sistemas de gradación, técnica de valoración muscular.

Tema 10. Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: EPOC, Asma, Cirugía cardiorrespiratoria; otras cirugías, pacientes en UCI, Infarto de miocardio.

Tema 11. Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 12. Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 13. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 14. Fisioterapia en las patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 15. Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración fisioterapéutica, escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Educación fisioterapéutica.

Tema 16. Reumatismos degenerativos. Patologías óseas y de partes blandas más frecuentes: Alteraciones tendinosas, ligamentosas y capsulares. Osteítis, osteomalacia, osteonecrosis, enfermedad ósea de Paget, osteoporosis. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.

Tema 17. Fisioterapia en reumatología. Artropatías inflamatorias y metabólicas: Artritis reumatoide, espondilitis anquilosante, condrocalcinosis. Enfermedades del colágeno: Lupus eritematoso, esclerodermia, polimiositis, dermatomiositis. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.

Tema 18. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: síndromes neurológicos, lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

Tema 19. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento

fisioterapéutico en las afecciones más frecuentes: poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior, parálisis periféricas tronculares.

Tema 20. Fisioterapia en ginecología y obstetricia. Modificaciones morfoestáticas durante el embarazo. Medidas preventivas y educativas. Técnicas de rehabilitación de suelo pélvico. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.

Tema 21. Fisioterapia en el desarrollo psicomotor del niño normal: Valoración y actividades de promoción y prevención. Valoración fisioterapéutica de la parálisis cerebral (PC), valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.

Tema 22. Fisioterapia en el adulto: riesgo cardiovascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base: Hipertensión.

Tema 23. Fisioterapia en el deporte. Lesiones deportivas. Valoración y objetivos de fisioterapia, técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico en las lesiones más frecuentes. Ejercicio físico adaptado a patologías de base: Diabetes, obesidad, HTA.

Tema 24. (HTA), Diabetes, Obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado. Adherencia terapéutica.

Tema 25. Fisioterapia en geriatría: valoración fisioterapéutica, escalas de actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción. Atención fisioterapéutica en la persona mayor discapacitada. Los accidentes en la persona mayor: caídas y otros riesgos.

Tema 26. Cinesiterapia: concepto. Clasificación. Principios generales, indicaciones y contraindicaciones. Aplicación.

Tema 27. Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 28. Cinesiterapia activa-resistida. Definición. Métodos de musculación dinámicos con cargas crecientes indirectas y directas: métodos estáticos, sus características. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 29. Cinesiterapia activa específica: ejercicios de Codman, Buerger, Frenkel, Chandler.

Tema 30. Electroterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente: Factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

Tema 31. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 32. Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 33. Estiramientos musculares. Componentes del tejido muscular, cualidades. Concepto de estiramiento. Efectos terapéuticos, indicaciones, contraindicaciones. Métodos de aplicación.

Tema 34. Técnicas eléctricas musculares: fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

Tema 35. Masoterapia. Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Efectos terapéuticos. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.

Tema 36. Técnicas especiales de masoterapia: masaje transversal profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo: efectos fisiológicos y terapéuticos, técnicas específicas, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 37. Mecanoterapia: Concepto, Indicaciones y contraindicaciones. Interés actual. Equipos Especiales: aparatos de tracción, bicicleta cinética, mesa de mano, espaldaderas, escaleras, rampas, escaleras de dedos, tabla de Boheler: utilidades y aplicaciones.

Tema 38. Suspensioterapia y poleoterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Principios generales. Utilidades y aplicaciones.

Tema 39. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación en las diferentes patologías.

Tema 40. Termoterapia y crioterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Formas de propagación del calor. Termorregulación: estímulo térmico y frío. Técnicas de aplicación, efectos fisiológicos y terapéuticos.

Tema 41. Hidroterapia y balneoterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Principios generales. Tipos de agua. Temperatura del agua. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas hidroterápicas: baños, compresas y envolturas, abluciones, procesos hidrocinéticos.

Tema 42. Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados. Escuela de espalda.

Tema 43. El vendaje funcional: concepto y aplicaciones. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

LOGOPEDA

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Comunicación y lenguaje. Funciones del lenguaje. Lenguaje, lengua y habla. Niveles y unidades lingüísticas.

Tema 7. Etapas del desarrollo y adquisición del lenguaje.

Tema 8. Esquema anatómico y funcional del lenguaje en sus aspectos expresivo y receptivo.

Tema 9. Neurología general y del lenguaje.

Tema 10. Aproximación conceptual a la logopedia. Objetivos de la intervención logopédica.

Tema 11. El Profesor de logofonía y logopedia: Funciones y ámbitos de actuación.

Tema 12. Relaciones de la logopedia con otras disciplinas. El equipo multidisciplinar.

Tema 13. Modelos de intervención: Educación, reeducación, rehabilitación y terapia.

Tema 14. El programa de intervención logopédica: Evaluación inicial, objetivos, contenidos, temporalización, actividades, metodología, materiales, evaluación continua y evaluación final.

Tema 15. Clasificación general y breve definición de los distintos trastornos del lenguaje, el habla, la voz y la audición.

Tema 16. El proceso de evaluación logopédica.

Tema 17. Técnicas generales de exploración y evaluación de las distintas patologías del lenguaje, el habla, la voz y la audición.

Tema 18. Concepto e intervención logopédica de los trastornos primarios del desarrollo del lenguaje: Dislalias.

Tema 19. Concepto e intervención logopédica de los trastornos primarios del desarrollo del lenguaje: Disfasias.

Tema 20. Concepto e intervención logopédica de las alteraciones en la lectura y la escritura: Dislexias, disgrafía.

Tema 21. Concepto e intervención logopédica de las alteraciones específicas del lenguaje secundarias a la discapacidad mental y el autismo.

Tema 22. Concepto e intervención logopédica de las dismorfias: Síndrome de Down.

Tema 23. Concepto e intervención logopédica del mutismo.

Tema 24. Concepto e intervención logopédica de las alteraciones del lenguaje en la disfunción cerebral mínima.

Tema 25. Concepto e intervención logopédica en parálisis cerebral.

Tema 26. Concepto e intervención logopédica en los trastornos del lenguaje de origen neurológico: Afasias.

Tema 27. Concepto e intervención logopédica en los trastornos en la fluidez del habla: Disfemia.

Tema 28. Concepto e intervención logopédica en los trastornos en la fluidez del habla: Taquifemia.

Tema 29. Concepto e intervención logopédica en los trastornos en la fluidez del habla: Taquilalia.

Tema 30. Concepto e intervención logopédica en los trastornos del lenguaje y el habla secundarios a alteraciones morfológicas: Disglosias.

Tema 31. Concepto e intervención logopédica en los trastornos del habla de origen neurológico: Disartrias.

Tema 32. Concepto e intervención logopédica de los trastornos del lenguaje psiquiátricos y neurológicos en el adulto y el anciano: Parkinson, esclerosis múltiples, demencias.

Tema 33. Concepto e intervención logopédica en los trastornos de voz: Disfonías.

Tema 34. Concepto e intervención logopédica en implantes cocleares.

Tema 35. Concepto e intervención logopédica en laringectomizados.

Tema 36. Técnicas de apoyo psicológico y rehabilitación.

Tema 37. Concepto e intervención logopédica en las alteraciones del lenguaje secundarias a una discapacidad auditiva: Hipoacusias y sorderas.

Tema 38. Prevención y atención temprana de los trastornos del lenguaje, el habla, la voz y la audición.

Tema 39. Técnicas de grupo en logopedia y habilidades sociales.

Tema 40. Evaluación de programas de intervención logopédica. habla de origen neurológico: Disartrias.

Tema 41. Concepto e intervención logopédica de los trastornos del lenguaje psiquiátricos y neurológicos en el adulto y el anciano: Parkinson, esclerosis múltiples, demencias.

Tema 42. Concepto e intervención logopédica en los trastornos de voz: Disfonías.

Tema 43. Concepto e intervención logopédica en implantes cocleares.

Tema 44. Concepto e intervención logopédica en laringectomizados.

Tema 45. Técnicas de apoyo psicológico y rehabilitación.

Tema 46. Concepto e intervención logopédica en las alteraciones del lenguaje secundarias a una discapacidad auditiva: Hipoacusias y sorderas.

Tema 47. Prevención y atención temprana de los trastornos del lenguaje, el habla, la voz y la audición.

Tema 48. Técnicas de grupo en logopedia y habilidades sociales.

Tema 49. Evaluación de programas de intervención logopédica.

TERAPEUTA OCUPACIONAL

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Definición de Terapia Ocupacional según la Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WOFT). Código deontológico de la WOFT. Código Ético de Terapia Ocupacional 2000 (AOTA). Directrices de la Terminología Uniforme en Terapia.

Tema 7. Ámbito de la Terapia Ocupacional. Principios metodológicos y tratamiento en Terapia Ocupacional. Planificación y organización. Objetivos y actividades.

Tema 8. Principales marcos y modelos de referencia de la Terapia Ocupacional.

Tema 9. Los principios éticos de la intervención en terapia ocupacional: No Maleficencia, Justicia, Autonomía y Beneficencia. Ética y deontología de la terapia ocupacional.

Tema 10. Fundamentos de la práctica basada en la evidencia en Terapia Ocupacional.

Tema 11. El binomio Salud-Enfermedad. Salud individual, Salud pública, Salud Comunitaria.

Tema 12. Calidad de vida: concepto, dimensiones e indicadores.

Tema 13. Técnicas y habilidades de comunicación: relación del terapeuta ocupacional con usuarios, cuidadores principales y miembros del equipo transdisciplinar. Comunicación e interculturalidad. Escucha activa. Relación de ayuda.

Tema 14. Rehabilitación cognitiva en el marco de la salud mental. Estado actual de la investigación y perspectivas futuras. Evaluación de los déficit cognitivos. Características generales de programas de rehabilitación cognitiva. Rehabilitación cognitiva y Terapia Ocupacional: propuestas metodológicas de Allen. Propuestas metodológicas de Abreu y Toglia.

Tema 15. Terapia Ocupacional en los Programas de Entrenamiento en Habilidades Sociales (HHSS) en el marco de la salud mental. Líneas actuales y definición de las HHSS. Importancia del entrenamiento de las HHSS para personas con Trastorno Mental Grave. Principios del aprendizaje en HHSS. Evaluación y planteamiento de objetivos en HHSS.

Tema 16. Terapia Ocupacional en los Programas Psicoeducativos con personas que padecen Trastorno Mental Grave. Justificación los programas de psicoeducación. Evaluación. Técnicas de intervención. La Motivación y el Desempeño Ocupacional en los Programas Psicoeducativos.

Tema 17. Intervención con familiares y cuidadores: La Terapia Ocupacional en los Programas Psicoeducativos en salud mental. Líneas actuales. Evaluación e Instrumentos de valoración. Técnicas de Intervenciones. La Motivación y el Desempeño Ocupacional en los Programas Psicoeducativos para familiares y cuidadores.

Tema 18. Los Programas específicos de intervención en Terapia Ocupacional en Salud Mental: valoración de la Volición, los Hábitos, Intereses, Habilidades de ejecución y Ambiente Ocupacional. Planificación de la Intervención.

Tema 19. Programas de intervención en Terapia Ocupacional en Salud Mental en las áreas de funcionamiento personal de las Actividades de Autocuidado y de la Vida Cotidiana (A.V.D).

Tema 20. Programas de intervención en Terapia Ocupacional en Salud Mental en las áreas de funcionamiento personal y social en el Trabajo y Actividades Productivas.

Tema 21. Programas de intervención en Terapia Ocupacional en Salud Mental en las áreas de funcionamiento personal y social en la esfera del Ocio.

Tema 22. Principios organizativos y metodológicos de aplicación de talleres ocupacionales en los dispositivos sanitarios de Salud Mental: Desarrollo Grupal. Principales técnicas y dinámicas grupales. Talleres de estimulación de la creatividad. Talleres de actividad física y psicomotricidad. Talleres de relajación.

Tema 23. Modelo de Tratamiento Asertivo Comunitario en Salud Mental. Definición y características generales. Beneficiarios. El Terapeuta Ocupacional dentro del Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario.

Tema 24. Inserción ocupacional y laboral en salud mental: revisión del estado actual. Características, desarrollo e impacto del Programa Ocupacional y Laboral. La Terapia Ocupacional en la rehabilitación laboral del enfermo mental. Coordinación Intersectorial: el terapeuta ocupacional ante los servicios formativos, ocupacionales y laborales regulares y protegidos.

Tema 25. residencial y salud mental: revisión del estado actual. Características, desarrollo e impacto del Programa Residencial. La intervención del terapeuta ocupacional en el domicilio y recursos residenciales.

Tema 26. Rehabilitación en Atención Primaria. Dispositivos de Apoyo a la Rehabilitación. Los Equipos Móviles de Rehabilitación, Fisioterapia y Terapia Ocupacional en Domicilio. Terapia Ocupacional en Sala de Atención Primaria. Cartera de servicios. Población diana. Criterios de inclusión y exclusión. Finalización del servicio.

Tema 27. Terapia Ocupacional en la Promoción de la Salud. Concepto de Calidad de Vida (OMS). Salud comunitaria.

Tema 28. Terapia Ocupacional en Geriátrica. Valoración Geriátrica Integral. Planificación e intervención en los diferentes niveles asistenciales en geriatría. Intervención domiciliaria en los síndromes geriátricos de mayor prevalencia. Atención a cuidadores. Coordinación con EBAP y recursos sociosanitarios.

Tema 29. Terapia Ocupacional en el Dolor Crónico No Oncológico. Escalas de valoración del dolor. Planificación e intervención en pacientes pluripatológicos y crónicos. Colaboración en las Escuelas de Pacientes. Abordaje no farmacológico.

Tema 30. Terapia Ocupacional en Cuidados Paliativos. Equipo de soporte de cuidados paliativos. Atención integral no farmacológica.

Tema 31. Terapia Ocupacional en los Servicios de Medicina Física y Rehabilitación. Estructura Organizativa. Equipos multidisciplinares. Documentación en Terapia Ocupacional.

Tema 32. Evaluaciones de la función física. Métodos e instrumentos de valoración articular. Arco de movimiento articular. Goniómetro. Métodos e instrumentos de valoración muscular. Examen muscular manual. Escalas de calificación. Métodos e instrumentos de valoración de la fuerza manual y pinza digital. Dinamómetro. Pinzómetro.

Tema 33. Métodos e instrumentos para valoración sensitiva y sensorial. Tacto superficial. Dolor. Temperatura. Parestesia. Tacto en movimiento. Discriminación de dos puntos estáticos y en movimiento. Esterognosia. Propiocepción. Cinestesia. Monofilamentos. Procedimientos.

Tema 34. Actividades de la vida diaria: definición y clasificación. Instrumentos estandarizados para su valoración. Evaluación funcional. AVD básicas. AVD instrumentales (Barthel, Fim y Lawton).

Tema 35. Intervención sobre el entorno. Parte primera: Evaluación del entorno: datos sociodemográficos. Valoración de la vivienda, puesto de trabajo y del entorno. Barreras físicas, arquitectónicas y psicosociales. Parte segunda: Adaptación del Entorno: Ergonomía. Criterios de Accesibilidad (escaleras y rampas, puertas y pasillos, cuarto de baño o aseo, cocina, salón, dormitorio). Adaptaciones ambientales. Prevención de accidentes. Domótica.

Tema 36. Productos de Apoyo. Definición. Clasificación. Indicaciones en distintas patologías.

Tema 37. Ortesis. Concepto, funciones y mecanismo de acción. Clasificación Internacional según la Asociación Mundial de la mano. Propiedades de los materiales más utilizados en su confección.

Tema 38. Planificación e Intervención en la rehabilitación de los trastornos sensitivos.

Tema 39. Trastornos neuropsicológicos. Déficit de percepción visual y agnosias. Déficits espaciales. Apraxias. Trastornos de la atención. Problemas de memoria. Valoración neurocognitiva (Lotca, Cotnab.). Planificación e Intervención.

Tema 40. Valoración, Planificación e intervención en los Trastornos Neurológicos: Parte primera: Traumatismos craneo-encefálicos. Accidentes cerebro vasculares. Parte segunda: Enfermedades neurodegenerativas. Lesiones medulares. Lesiones de nervios periféricos.

Tema 41. Valoración, Planificación e Intervención en las Lesiones Traumatológicas y músculo tendinosas. Parte primera: Fracturas de hombro. Fracturas brazo-antebrazo. Fracturas de codo. Fracturas muñeca-carpo. Fracturas y luxaciones de metacarpienos y falanges. Parte segunda: Tunel carpiano. Tenosinovitis de Quervain. Enfermedad de Dupuytren. Fractura de Colles. Lesiones tendones flexores y extensores.

Tema 42. Valoración, Planificación e Intervención en la Amputación. Reimplante de miembro superior. Reemplazo protésico.

Tema 43. Valoración, Planificación e Intervención en Procesos Reumatológicos. Parte primera: Artritis reumatoide: Valoración e intervención. Protección articular. Ergonomía. Ejercicio y actividad. Ortesis y productos de apoyo. Mejoría de la capacidad funcional en el hogar, el trabajo y el ocio. Relajación, dolor y control del estrés. Parte segunda: Artrosis: Valoraciones funcionales, del hogar y del trabajo. Tratamiento: protección articular y conservación de la energía. Entrenamiento de las AVD y productos de apoyo. Adaptaciones del hogar y del trabajo. Intervención después de la cirugía de sustitución articular.

Tema 44. Valoración, Planificación e Intervención en Quemados. Valoración y prevención de las contracturas. Intervención funcional. Tratamiento de las cicatrices. Apoyo y tratamiento emocional.

Tema 45. Valoración, Planificación e Intervención en las Unidades de Rehabilitación Infantil: Principios básicos para el manejo del niño. Atención Temprana. Sistemas de comunicación aumentativa y alternativa. Parte primera: Parálisis Cerebral Infantil. Retraso psicomotor y trastornos del aprendizaje. Parte segunda: Alteraciones genéticas y malformaciones congénitas. Síndrome de Down. Espina bífida. Mielomeningocele. Parálisis braquial obstétrica. Distrofias musculares.

Tema 46. Valoración, Planificación e intervención de la Terapia Ocupacional en la enfermedad cardíaca y respiratoria. Función del Terapeuta Ocupacional. Terapia de las limitaciones funcionales permanentes. Optimización del funcionamiento físico. Técnicas de conservación de la energía. Prevención de problemas futuros.

TÉCNICO SUPERIOR ANATOMÍA PATOLÓGICA

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 7. Manejo de equipos de imagen para el diagnóstico, manejo de la información. Garantía de calidad en instalaciones de Anatomía Patológica.

Tema 8. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y

esterilización en el laboratorio de anatomía patológica. Manejo de materiales estériles. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 9. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de preparación, información sobre las pruebas y la recogida de muestras.

Tema 10. Muestras Biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Normas de seguridad en el manejo. Equipos y reactivos. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 11. Riesgos en el uso de sustancias químicas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención.

Tema 12. Documentación que se maneja en el laboratorio de anatomía patológica y/o citología. Recepción de muestras: registro y clasificación. Interpretación de la documentación de petición de estudios cito-histológicos. Aplicación de los códigos generales de uso para el registro de documentos sanitarios.

Tema 13. Documentos que se manejan en el laboratorio de anatomía patológica y/o citología; clínicos, de registro, de trabajo y estadísticas. Recepción de muestras: registro y clasificación.

Tema 14. Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica: funciones de los técnicos especialistas en anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Conceptos de biopsia y pieza quirúrgica. Conceptos de preparación histológica.

Tema 15. Técnicas generales de autopsia y estudio macroscópico. Las salas de autopsia y macroscopia. Funciones del Técnico Especialistas en anatomía patológica en relación con las autopsias y los estudios macroscópicos.

Tema 16. Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipación general de un laboratorio de anatomía patológica. Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 17. Fundamentos del proceso de fijación tisular: principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopia electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores.

Tema 18. Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

Tema 19. Métodos y técnicas de inclusión: deshidratación. Infiltración en parafina. Procesamiento automático de inclusión tisular.

Tema 20. Otros métodos de inclusión (gelatina, celoidina, resinas plásticas). La inclusión en microscopia electrónica.

Tema 21. Realización de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Realización de los bloques en microscopia electrónica.

Tema 22. Micrótomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de micrótomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopia electrónica.

Tema 23. El microscopio óptico simple y compuesto. Reglas generales para el uso del microscopio. Concepto, descripción y funcionamiento del microscopio electrónico de transmisión.

Tema 24. Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto. Coloraciones para tejido conjuntivo. Técnicas de impregnación argéntica.

Tema 25. Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 26. Coloraciones para hidratos de carbono o glúcidos: glucógeno, mucosustancias neutras y ácidas, sialomucinas y mucosustancias sulfatadas, mucosacáridos ácidos y condromucinas.

Tema 27. Coloraciones para ácidos nucleicos. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos.

Tema 28. Métodos para la detección de microorganismos: bacterias, ácido, alcohol resistente, espiroquetas, hongos, virus de la hepatitis.

Tema 29. Técnicas inmunohistoquímicas: Inmunofluorescencia. Recogida y preparación del tejido. Técnicas directa e indirecta. Técnicas de inmunoperoxidasa. Técnica de peroxidasa-antiperoxidasa (PAP). Técnicas con fosfatasa alcalina. Técnica de avidinabiotina. Aspectos prácticos para el desarrollo de las técnicas inmunohistoquímicas.

Tema 30. Introducción a la citopatología. Equipación general de una sección de citopatología. Funciones de los citotecnólogos.

Tema 31. Tipos de muestras en citopatología: exfoliativa, por punción-aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, etc. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 32. Procesamiento general del material citopatológico: extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Fijación.

Tema 33. Coloraciones para estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: coloración de Papanicolau, de May-Grünwald- Giemsa, de Diff-Quik.

Tema 34. Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 35. Citología del aparato genital femenino. Citología cervical. Citología de la vulva y vagina. Citología del endometrio.

Tema 36. Histología, Citología y citopatología del aparato respiratorio.

Tema 37. Histología, Citología y citopatología del aparato digestivo.

Tema 38. Histología, Citología y citopatología de los derrames.

Tema 39. Histología, Citología y citopatología de la orina y otras localizaciones.

Tema 40. Citología clínica: citología exfoliativa del aparato respiratorio, del aparato digestivo, de los derrames, de orina, de otras localizaciones.

Tema 41. Técnicas especiales en citología. La inmunocitoquímica en citología diagnóstica. Citometría de flujo. Técnicas de diagnóstico molecular. Métodos de citometría digital y análisis de imagen.

Tema 42. La fotografía en anatomía patológica. Fotografía macroscópica y microfotografía: óptica, fluorescencia, la microfotografía en microscopia electrónica. Registros fotográficos de preparaciones y piezas de patología.

TÉCNICO SUPERIOR HIGIENE BUCODENTAL

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 7. Desarrollo embriológico de los órganos orofaciales. Odontogénesis. Dentición temporal y definitiva.

Tema 8. Flora microbiana oral normal: concepto, composición, crecimiento.

Tema 9. Inmunidad: Definición. Sistema inmunitario. Antígenos/ anticuerpos: Concepto.

Tema 10. Composición microbiológica de la placa dental y saliva.

Tema 11. Huesos y articulaciones de la cabeza y cuello. Articulación temporomandibular. Estructuras asociadas.

Tema 12. Anatomía dental. Conceptos y definición. El periodonto.

Tema 13. Músculos de la masticación, deglución, lenguaje oral y del gesto. Enervación y vascularización bucodental.

Tema 14. Aparato Digestivo. Definición, composición y alteraciones.

Tema 15. Nutrición: Concepto. Los alimentos: Tipos y procesamientos. Ingestión. Digestión. Absorción. Excreción.

Tema 16. Hábitos alimentarios relacionados con la salud bucodental. Alimentos cariogénicos y no cariogénicos. Componentes y definición.

Tema 17. Concepto de salud bucodental. Prevención odontológica.

Tema 18. Caries. Definición, causas, prevención. Patología Pulpar.

Tema 19. Enfermedades periodontales. Conceptos, causas y prevención.

Tema 20. Alteraciones de la estructura y composición dental. Alteraciones en el color, textura y tamaño. Conceptos y causas.

Tema 21. Oclusión. Maloclusión dental y ósea. Concepto y definición. Hábitos perniciosos.

Tema 22. Principales enfermedades de la mucosa oral y glándulas salivares. Concepto y definición.

Tema 23. Medicamentos empleados en Odontología. Descripción y diferenciación. Analgésicos, anestésicos, antiinflamatorios y antibióticos. Coagulantes y anticoagulantes: Concepto, diferenciación y precauciones.

Tema 24. Materiales Odontológicos. Fundamento, composición y tipos. Conservación, limpieza y esterilización.

Tema 25. Rayos X. Concepto. Tipos de radiografías usados en odontología.

Tema 26. Higiene bucodental. Prevención mecánica y química de la placa bacteriana. Motivación del paciente.

Tema 27. Técnicas de cepillado. Cualidades ideales del cepillo dental. Tipos de cepillos: conceptos e indicaciones. La seda dental: tipos y uso.

Tema 28. Antisépticos orales. Tipos, composición, uso e indicaciones.

Tema 29. Flúor: concepto, dosis, aplicaciones e indicaciones.

Tema 30. Selladores de Fosas y Fisuras: Concepto, composición, metodología, materiales e indicaciones.

Tema 31. Tartrectomía y curetaje. Concepto, materiales, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 32. Lesiones traumáticas de boca y maxilares.

Tema 33. Programa de salud Bucodental. Revisiones dentales a la población diana. Actividades de prevención y promoción.

Tema 34. Prevención Odontológica en el niño, gestante, anciano y discapacitado psíquico. Principales necesidades preventivas.

Tema 35. Comunicación con el paciente. Recepción. Manejo de la ansiedad. Modificación de la conducta.

Tema 36. Recogida de datos. Sistemas de registros y archivos. Índices Odontológicos. Historia Clínica y Odontológica.

Tema 37. Ergonomía. Concepto. Colocación del paciente para exploración bucodental.

Tema 38. Riesgos profesionales en Odontología. Normas de seguridad en Odontología. Radiología dental: Descripción. Enfermedades infectocontagiosas: Mecanismos de transmisión, material de aislamiento y precauciones.

TÉCNICO SUPERIOR IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 7. Legislación específica aplicable al sector radiológico Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, por el cual se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a examen médico.

Tema 8. Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Otra normativa aplicable al sector radiológico.

Tema 9. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Sistemas de información radiológica (RIS).

Tema 10. Radiaciones ionizantes: concepto y tipos, fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes utilizados en medicina, magnitudes radiológicas. Fundamentos de la detección de las radiaciones y detectores.

Tema 11. Física de los rayos X. Equipos de radiología convencional. Tubo de rayos X. Haz de rayos X. Generador. Manejo de equipos: fijos, móviles y portátiles.

Tema 12. Fundamentos físicos de la imagen radiológica y parámetros técnicos que la condicionan. Interacción de los RX con la materia viva. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas. Criterios de calidad de imagen.

Tema 13. La película radiográfica: composición, tipos y parámetros fotográficos. Chasis y pantallas de refuerzo. Sistemas de revelado.

Tema 14. La imagen digital: concepto y sistemas de producción. Ventajas técnicas y organizativas sobre los procedimientos convencionales.

Tema 15. Protección radiológica: concepto y objetivos. Protección operacional en las distintas unidades. Clasificación de zonas: señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Pautas generales de actuación para disminuir la dosis en el profesional expuesto y en el usuario.

Tema 16. Gestión de material: tratamiento de residuos. Efectos biológicos y genéticos de las radiaciones, mecanismos de acción. Efectos en la salud de la población. Principios A.L.A.R.A.

Tema 17. Contrastes utilizados en radiología: tipos y composición. Complicaciones y reacciones adversas derivadas de su uso.

Tema 18. Atención al paciente: requisitos de preparación para los diferentes procedimientos, cuestiones previas ante cualquier examen radiológico. Aspectos técnicos de la realización de una prueba radiológica: accesorios de posicionamiento, inmovilización y protección específica.

Tema 19. Anatomía radiológica del cráneo, cara y cuello. Exploración radiológica de cráneo, cara y cuello. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiológicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 20. Anatomía radiológica de la pelvis y extremidad inferior. Exploración radiológica de pelvis, cadera y extremidad inferior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Criterios de calidad de imagen.

Tema 21. Anatomía radiológica del abdomen. Exploración radiológica del abdomen simple. Técnica radiográfica. Proyecciones más comunes. Técnicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 22. Anatomía radiológica del tórax. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiográficas especiales. Radioscopia. Criterios de calidad de imagen.

Tema 23. Anatomía radiológica de la extremidad superior. Exploración radiológica de la cintura escapular y de la extremidad superior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Criterios de calidad de imagen.

Tema 24. Anatomía radiológica de la columna vertebral. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiográficas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 25. Exploración radiológica de la vía biliar. Técnicas radiográficas especiales.

Tema 26. Exploraciones radiológicas especiales. Concepto y técnicas radiográficas de: Dacriocistografía, Sialografía, Fistulografía, Histerosalpinpografía, Mamografía, Angiografía, Flebografía.

Tema 27. Anatomía radiológica del sistema nervioso. Exploraciones radiológicas especiales. Estudios con contraste.

Tema 28. Exploración radiológica del Aparato Digestivo en general. Técnica radiográfica simple. Estudios seriados con contraste; proyecciones más frecuentes.

Tema 29 Exploración radiológica del Aparato Urinario. Técnica radiográfica simple. Urografía intravenosa y otros estudios seriados con contraste.

Tema 30. Tomografía Computerizada (T.C.). Bases físicas y aspectos técnicos. Ventajas. Inconvenientes. Equipos: características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploraciones con T.C. Contrastes.

Tema 31. Resonancia Magnética (R.M.): Principios físicos y biológicos de los campos magnéticos. Aspectos técnicos de la R.M. Equipos: tipos, características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploración con R.M.

Tema 32. Ultrasonografía: Bases físicas, ventajas e inconvenientes. Equipamientos y sondas. Técnicas de exploración y aplicaciones clínicas más frecuentes.

Tema 33. Estructura nuclear. Elementos y núclidos. Estructura del núcleo. Estabilidad nuclear. Tipos de núclidos y de radiaciones. Desintegración nuclear.

Tema 34. Obtención de radionúclidos. Generadores de radionúclidos. «kit frío». Tipos de marcaje. Radiofármacos de Medicina Nuclear convencional y Radiofármacos de PET (tomografía por emisión de positrones). Activímetros y sondas detectoras.

Tema 35. Gammacámaras, SPECT-TAC, PET Y PET-TAC: Principios físicos, componentes, características y funcionamientos.

Tema 36. Estudios de Medicina Nuclear Convencional: sistema musculoesquelético, cardiología, vascular, neumología, endocrinología, neurología, nefrourología, patología digestiva, hepatoesplénica y biliar, inflamatoria e infecciosa y oncología.

Tema 37. Estudios de PET: Técnica de exploración y estudios con 18FDG, florbetaben, florbetapir, fluorodopa.

TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 7. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: Barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 8. Programas de mantenimiento de equipos y material de la Unidad/ Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en la Unidad/Servicio.

Tema 9. Documentación sanitaria clínica y no clínica, tipos de documentos, utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Atención al paciente: Requisitos de preparación, información sobre las pruebas analíticas y la recogida de muestras.

Tema 10. Muestras Biológicas humanas: Sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Normas de seguridad en el manejo. Equipos y reactivos. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 11. Microscopios: características ópticas de los microscopios, componentes básicos de un microscopio, tipos de microscopía: electrónico, de fluorescencia, de barrido de sonda, de luz ultravioleta, de campo luminoso, de campo oscuro, en contraste de fase y otros.

Tema 12. Gravimetría, volumetría, disoluciones y diluciones. Tipos de balanza y su utilización. Concepto de masa y unidades de medida. Material volumétrico. Concepto de volumen y unidades de medida. Concepto, cálculo y preparación de diluciones y disoluciones. Métodos electroquímicos: el phmetro. Valoración del pH. Preparación de soluciones tampón.

Tema 13. Sangre: Composición y fisiología. Fisiología y metabolismo eritrocitario: Recuento hematíes, anormalidades morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 14. Muestras sanguíneas. Tipos de muestra sanguínea: venosa, arterial, capilar. Técnicas de extracción sanguínea. Anticoagulantes. Obtención de una muestra de sangre para estudio: citológico, de coagulación, serológico y microbiológico. Obtención de fracciones de la sangre.

Tema 15. Fisiología y metabolismo del sistema leucocitario: Recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías

Tema 16. Fisiología y metabolismo de las plaquetas: Recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 17. Fisiología y metabolismo de la coagulación: Mecanismo de coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coágulo, alteraciones de la hemostasia, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de alteraciones de la hemostasia.

Tema 18. Inmunología celular: Antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistemas del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune.

Tema 19. Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de homoderivados.

Tema 20. Microbiología: Características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 21. Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación. Aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 22. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos: Cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Microbacterias. Anaerobios.

Tema 23. Identificación de bacterias de interés, clínico: pruebas de identificación epidemiológicas, morfológicas, culturales, tintoriales, bioquímicas, de susceptibilidad y de análisis del genoma.

Tema 24. Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: Tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 25. Micobacterias. Medios de cultivo e identificación. Patología y tipos de tuberculosis: Pruebas de laboratorio.

Tema 26. Micología: Clasificación, aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 27. Virología: Métodos de cultivo e identificación. VIH o Sida. Patogenia y clínica. Diagnóstico de laboratorio de la infección por VIH.

Tema 28. Diagnóstico y seguimiento serológico de enfermedades infecciosas: bacterianas, fúngicas, víricas y parasitarias.

Tema 29. Líquidos biológicos en el laboratorio de bioquímica: sangre, suero, plasma, LCR.

Tema 30. Bioquímica: Medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH. Técnicas cuantitativas de valoración. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico y ácido base. Determinación de iones, pH, y gases en sangre arterial.

Tema 31. Proteínas séricas: Métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas, electroforesis. Interpretación de proteinograma.

Tema 32. Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio del HDL y LDL.

Tema 33. Enzimología diagnóstica: fisiología y cinética enzimática. Descripción de enzimas analizados en diagnóstico clínico.

Tema 34. Enzimología diagnóstica: Métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de la alteración enzimática.

Tema 35. Tipos de marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados. Neoplasias y marcadores tumorales.

Tema 36. Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de la enfermedad hepática.

Tema 37. Anatomía y fisiología endocrina. Pruebas analíticas para el estudio de la función endocrina. Marcadores séricos de la enfermedad endocrina.

Tema 38. Estudio de las heces: Características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces.

Tema 39. Estudio de la orina: Fisiopatología de la orina y determinación de sustancias eliminadas por orina. Análisis del sedimento urinario.

Tema 40. Estudio de otros líquidos corporales: líquido cefalorraquídeo, líquido sinovial, líquido seminal. Líquidos pleurales, pericárdicos y peritoneales.

Tema 41. Conceptos básicos de genética. El ciclo vital de una célula somática: mitosis, meiosis, gametogénesis humana; estructura y función de los cromosomas y de los genes; bases cromosómicas de la herencia; patrones de herencia, alteraciones numéricas y estructurales de los cromosomas. Principales trastornos genéticos: clasificación.

Tema 42. Sistemas de calidad en laboratorios de ensayo. Manual de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo. Registros de calidad.

Tema 43. Aseguramiento de la calidad de los ensayos. Controles internos de calidad. Ensayos de aptitud. Diversas formas de expresión de los resultados analíticos. Unidades y correlaciones.

TÉCNICO SUPERIOR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 7. La Unidad de Nutrición Clínica y Dietética: Fundamentos, tipos, técnicas y características del instrumental. El material clínico y la documentación.

Tema 8. Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Patologías digestivas y su repercusión nutricional.

Tema 9. Concepto de Bromatología. Definición de alimento. Clasificación. Características generales. Funciones y metabolismo de los nutrientes.

Tema 10. Glúcidos, Lípidos y Proteínas. Recomendaciones nutricionales. Clasificación. Fuentes alimentarias. Funciones. Efectos perjudiciales.

Tema 11. Vitaminas. Micronutrientes. Minerales y Agua. Recomendaciones nutricionales. Clasificación. Fuentes alimentarias. Funciones. Efectos perjudiciales.

Tema 12. Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Tema 13. Consejo de Europa. Comité de Ministros Resolución ResAP(2003)3, sobre Alimentación y Atención Nutricional en Hospitales.

Tema 14. Seguridad Alimentaria. Intoxicaciones e infecciones de origen alimentario, Sustancias tóxicas alimentarias.

Tema 15. Seguridad alimentaria y contaminación cruzada. Vías de contaminación. Normas de higiene para la elaboración, distribución y servicio de comidas preparadas. Normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Tema 16. El control de calidad en los procesos: El sistema de análisis de riesgos, identificación y control de puntos críticos. Aplicaciones del sistema de análisis de riesgo.

Tema 17. Microbiología de los alimentos. Clasificación de los microorganismos. Toxiinfecciones alimentarias.

Tema 18. Definición de los aditivos, según el Código Alimentario Español. Clasificación. Ingestión diaria admisible (IDA) y efectos que producen.

Tema 19. Etiquetado y presentación de los productos alimenticios e información facilitada al consumidor. Legislación.

Tema 20. Alérgenos en los alimentos. Nuevas normas de etiquetado y de Información a pacientes.

Tema 21. Bromatología aplicada I: Leche, carnes, pescados, huevos y cereales. Propiedades nutritivas. Composición, métodos de conservación. Modificación por el cocinado.

Tema 22. Bromatología aplicada II: Verduras, hortalizas, frutas, legumbres, alimentos grasos. Propiedades nutritivas. Composición, métodos de conservación. Modificación por el cocinado.

Tema 23. Bromatología aplicada III: Otros alimentos de interés. Edulcorantes naturales. Condimentos y especias. Bebidas alcohólicas, refrescantes y estimulantes. Alimentos transgénicos. Alimentos funcionales.

Tema 24. Valoración del Estado Nutricional I: Conocer al cliente/paciente. Valoración de la ingesta. Valoración calórica.

Tema 25. Valoración del Estado Nutricional II: Valoración de los compartimentos corporales. Medidas de los compartimentos graso y proteico. Parámetros inmunológicos. Metabolismo nitrogenado. Valoración hidroelectrolítica.

Tema 26. Características y requerimientos nutricionales en las distintas etapas de la vida I: Adulto sano. Mujer gestante. Mujer lactante.

Tema 27. Características y requerimientos nutricionales en las distintas etapas de la vida II: Lactantes y niños. Adolescencia. Alimentación en personas de edad avanzada. Deportistas y trabajadores en condiciones extremas.

Tema 28. Conductas alimentarias en la infancia que repercuten en la edad adulta.

Tema 29. Elaboración de dietas: Cuestiones previas. Confección de la dieta. Comprensión y seguimiento de la dieta por el cliente/paciente.

Tema 30. Guías alimentarias y tablas de composición de alimentos: definición, estructura, tipos. Necesidades nutricionales y recomendaciones dietéticas.

Tema 31. Sistema de recepción, almacenamiento y conservación de los alimentos en los centros hospitalarios. Sistema de autocontrol de las cocinas de los centros hospitalarios. Control de la temperatura: mantenimiento de las cadenas de frío y caliente.

Tema 32. Dieta terapéutica. Concepto y fin.

Tema 33. Dietas progresivas: Concepto y clasificación.

Tema 34. Dietas con modificación de nutrientes. Características generales. Recomendaciones nutricionales y seguimiento.

Tema 35. Dietoterapia en patología gástrica.

Tema 36. Dietoterapia en síndromes diarreicos y estreñimiento.

Tema 37. Dietoterapia en patología intestinal.

Tema 38. Dietoterapia en patología renal y vías urinarias.

Tema 39. Dietoterapia en patología hepática y vía biliar. Enfermedades del Páncreas.

Tema 40. Dietoterapia en patología Cardíaca y patología Respiratoria.

Tema 41. Dietoterapia en patología del Sistema Nervioso. Dietoterapia en Disfagia.

Tema 42. Dietoterapia en diabetes Mellitus. Obesidad. Dislipemias.

Tema 43. Dietoterapia en trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 44. Dietoterapia en situaciones especiales: Paciente en estado crítico, quirúrgico, oncológico, quemado, séptico.

Tema 45. Apoyo nutricional en la nutrición Enteral. Características. Indicaciones. Métodos, vías y técnicas de administración. Complicaciones.

Tema 46. Apoyo nutricional en la nutrición Parenteral. Características. Indicaciones. Métodos, vías y técnicas de administración. Complicaciones.

TÉCNICO SUPERIOR RADIOTERAPIA

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 7. Calidad en el Sistema Nacional de Salud: características de la Atención Sanitaria. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicado a la Unidad de Radioterapia. Sistemas de control de la calidad Internos y externos.

Tema 8. Metodología de Investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuentes de datos. Estudios descriptivos y analíticos en radioterapia. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 9. Estructura atómica de la materia: átomos y moléculas. Unidades de energía, masa y carga utilizados a nivel atómico. Estructura del átomo. Partículas elementales. Elementos y radioelementos.

Tema 10. Radiación electromagnética. Espectro de la radiación electromagnética. Origen de la radiación electromagnética. Origen de los rayos X. Origen de los rayos gamma.

Tema 11. Radiactividad y reacciones nucleares. Radiactividad natural y artificial. Radionúclidos. Principales tipos de desintegración. Desintegración alfa. Desintegración beta. Desintegración gamma. Fusión y fisión. Ley de la Desintegración Radiactiva. Semiperiodo.

Tema 12. Interacción de los fotones con la materia: Excitación e ionización de los átomos. Tipos de interacción. Atenuación, absorción y dispersión. Factores de que depende la atenuación. Endurecimiento del haz de radiación.

Tema 13. Interacción de los electrones con la materia. Formas de interacción. Alcance. Poder de frenado. Radiación de frenado: Espectro y radiación característica.

Tema 14. Magnitudes y unidades radiológicas. Exposición y tasa de exposición. Dosis absorbida. Dosis equivalente. Dosis efectiva. Magnitudes de interés para la dosimetría del paciente. Magnitudes de interés en protección radiológica. Unidades de la actividad de una fuente radiactiva.

Tema 15. Detección de la radiación y su medida. Tipos de detectores y su fundamento.

Tema 16. Instalaciones de radiodiagnóstico: Producción de rayos X. Fundamentos de su uso para diagnóstico. Revelado. Uso del radiodiagnóstico en los Servicios de Radioterapia.

Tema 17. Radiobiología: Introducción. Biología celular. Efectos de la radiación sobre las células. Efectos somáticos y genéticos. Radiosensibilidad celular.

Tema 18. Tumores. Características generales y radiobiológicas. Clasificación anatomopatológica básica.

Tema 19. Terapia con radiaciones ionizantes. Fundamento de la acción terapéutica. Objetivo de la oncología radioterápica. Relaciones de la radioterapia con otros medios terapéuticos.

Tema 20. Irradiación de tumores. Radioterapia externa: Rendimiento en profundidad, distancia fuente-piel. Tratamientos isocéntricos y no isocéntricos. Suma de campos. Distribución de la dosis.

Tema 21. Servicio de Oncología Radioterápica: Ubicación física en el Hospital. Relación con otros Servicios médicos. Relación con el Servicio de mantenimiento y radiofísica. Organización interna del Servicio de Radioterapia de referencia.

Tema 22. Tema 17.– Fuentes de telegammaterapia de uso clínico: Cobalto60: Fundamentos. Esquema general de una Unidad de cobaltoterapia. Partes principales y su funcionamiento. Mesa de tratamiento. Accesorios.

Tema 23. Acelerador lineal. Tipos de aceleradores lineales. Esquema general de un acelerador lineal. Partes principales del mismo y su funcionamiento. Accesorios.

Tema 24. Dosimetría clínica en radioterapia. Simulación: Técnicas de simulación, tipos de simuladores. Marcaje y tatuado de los pacientes. Referencias anatómicas. Planificación: Sistemas de planificación, periféricos de entrada. Fundamento del cálculo de tiempos y de isodosis. Presentación de imágenes.

Tema 25. La ficha de tratamiento. Partes fundamentales. Parámetros principales de tratamiento: Campo, geometría, pesos, dosis total por sesión y por campo. Tiempos de tratamiento. Número de sesiones. Comprobaciones y verificaciones de los parámetros de tratamiento. Identificación del paciente y de los campos de tratamiento.

Tema 26. Ejecución de los tratamientos: Características del paciente oncológico. Gestión de pacientes y protocolos de tratamiento. Movilización del paciente. Simulación luminosa del haz. Sistemas de posicionamiento e inmovilización. Control visual del paciente durante la irradiación.

Tema 27. Radioterapia externa, teleterapia: Protocolos de tratamiento más frecuentes. Vigilancia y tratamiento de soporte. Complicaciones más frecuentes de los tratamientos. Control periódico del paciente.

Tema 28. Elementos auxiliares del tratamiento en radioterapia: bolus, cuñas, protecciones plomo o aleación. Elaboración de protecciones de aleación.

Tema 29. Otras modalidades de radioterapia: Radiocirugía, radioterapia intraoperatoria, radioestereotaxia. Irradiación de productos sanguíneos. Otras irradiaciones especiales.

Tema 30. Braquiterapia: fundamentos y generalidades. Equipos de carga diferida de alta y baja tasa de dosis. Fuentes más habituales.

Tema 31. Protección radiológica general. Conceptos y objetivos. Organismos competentes nacionales e internacionales. Principios de protección radiológica. Sistema de limitación de dosis. Clasificación del personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. Clasificación y señalización de los lugares de trabajo. Vigilancia radiológica y médica. Medidas de protección personal. Blindajes.

Tema 32. Protección radiológica aplicada a un Servicio de Radioterapia. Blindajes. Plan de emergencia. Enclavamientos de seguridad en un Servicio de Radioterapia. Protección radiológica del personal de radioterapia. Protección del paciente. Control de calidad en un Servicio de Radioterapia.

Tema 33. Normativa en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Leyes básicas. Reglamentos que las desarrollan. Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Unidades de protección y vigilancia médica.

Tema 34. Gestión de instalaciones y del personal. Clasificación de instalaciones. Autorización de instalaciones radiactivas. Requisitos del personal de operación. Gestión de licencias y acreditaciones.

TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. El Plan en gestión de la calidad y seguridad del paciente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Dimensiones de la calidad asistencial. El papel de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la seguridad de los pacientes: sistemas de notificación y prácticas seguras de evidencia demostrada aplicables en su actividad diaria.

Tema 7. Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El Secreto profesional: Concepto y regulación jurídica.

Tema 8. Actividades de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Atención Primaria y Atención Especializada. Coordinación entre niveles asistenciales. Concepto de cuidados básicos y autocuidados. El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.

Tema 9. Salud Pública: Concepto. Salud y Enfermedad: Concepto. Determinantes de la salud. Indicadores de salud por edad y sexo: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población española actual.

Tema 10. Archivo y documentación sanitaria clínica y no clínica. Utilidades y aplicaciones. Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Especializada: generalidades. Servicio de admisión y atención al usuario: Funcionamiento. El consentimiento informado: Concepto.

Tema 11. Funciones del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el área quirúrgica. Circulación del personal y material en la zona quirúrgica. Vestimenta y barreras de protección.

Tema 12. Técnicas del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la higiene del recién nacido y adulto: Concepto. Higiene general y parcial: De la piel y capilar. Técnica de higiene del paciente encamado: Total y parcial. Técnica de baño asistido.

Tema 13. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería al paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación y cuidado. Técnicas de deambulación. Técnicas de traslado.

Tema 14. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la preparación del paciente para la exploración: Posiciones anatómicas y materiales médico-quirúrgicos de utilización más común. Atención pre y post operatoria.

Tema 15. Constantes vitales: principios fundamentales, técnicas de toma de constantes, gráficas de constantes vitales y balance hídrico.

Tema 16. Vigilancia del enfermo: Estado de conciencia, observación de la piel, temperatura, respiración.

Tema 17. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las necesidades de eliminación: Generalidades. Recogida de muestras: Tipos, manipulación, características y alteraciones. Sondajes, osteomías, enemas: Tipos, manipulación y cuidados.

Tema 18. Procedimiento de recogida de muestras biológicas: Concepto de muestra, diferentes tipos de muestras biológicas. Procedimientos de toma de muestras, manipulación, y conservación. Medidas preventivas ante riesgos biológicos.

Tema 19. Los alimentos: Clasificación, higiene y manipulación. Alimentación del lactante. Dietas terapéuticas: Concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parenteral: Concepto y técnicas de apoyo. Administración de alimentos por sonda nasogástrica.

Tema 20. Vías de administración de los medicamentos: Oral, rectal y tópica. Precauciones para su administración. Condiciones de almacenamiento y conservación. Caducidades.

Tema 21. Frío y calor: Indicaciones y técnicas de aplicación de frío y calor.

Tema 22. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería al paciente con oxigenoterapia: Métodos de administración de oxígeno, precauciones y métodos de limpieza del material.

Tema 23. Higiene de los centros sanitarios: Medidas de prevención de la infección hospitalaria. Normas de seguridad e higiene. Concepto de aislamiento en el hospital: Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.

Tema 24. Infección, desinfección, asepsia y antisepsia. Desinfectantes y antisépticos: Mecanismos de acción de los desinfectantes. Métodos de limpieza y desinfección de

material e instrumental sanitario. Cadena epidemiológica de la infección nosocomial. Barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales.

Tema 25. Esterilización: Concepto. Métodos de esterilización según tipos de material. Tipos de controles. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 26. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería al enfermo terminal. Apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post mortem. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería a enfermos afectados de toxicomanía: Alcoholismo y drogodependencias.

Tema 27. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería a pacientes con traumatismos: Conceptos generales.

Tema 28. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería a la mujer gestante. Alimentación. Higiene. Ejercicio y reposo.

Tema 29. Atención de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería al recién nacido y lactante: conceptos generales. Alimentación.

Tema 30. Conocimientos básicos sobre las úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo. Localización. Etiología. Medidas de prevención. Movilización y cambios posturales.

Tema 31. Urgencias y emergencias: Concepto. Primeros auxilios en situaciones críticas: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias, asfixias. Reanimación cardio-pulmonar básica. Mantenimiento y reposición del material necesario (carro de parada). Inmovilizaciones y traslado de enfermos.

Tema 32. Salud Laboral: Condiciones físico-ambientales del trabajo, riesgos de naturaleza biológico, químico y físico. Medidas de prevención. Patologías como consecuencia del trabajo: conceptos de enfermedad profesional, accidente de trabajo.

TÉCNICO EN FARMACIA

PARTE GENERAL

Tema 1. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 2. Clasificación del personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 3. Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información.

Tema 4. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León.

Tema 5. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. El Servicio de Farmacia Hospitalaria. Concepto general. Funciones del Servicio de Farmacia Hospitalaria. Organigrama. Estructura – recepción: Almacenamiento, Dispensación, Farmacotecnia, Farmacocinetica.

Tema 7. Servicio de Farmacia de Atención Primaria. Concepto. Funciones. Organigrama. Estructura.

Tema 8. Ley española de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios.

Tema 9. Formas farmacéuticas. Generalidades. Vías de administración de los fármacos.

Tema 10. Seguridad en el uso de los medicamentos. Efectos secundarios. Generalidades. Alergias. Medicamentos de alto riesgo su uso en los centros hospitalarios.

Tema 11. Farmacovigilancia y sistema español de farmacovigilancia. Reacciones adversas de los medicamentos: concepto y clasificación. Programa de notificación espontánea de reacciones adversas. Información y documentación relativas al sistema de farmacovigilancia. Alertas farmacéuticas.

Tema 12. Organización del almacén de farmacia. Recepción. Almacenamiento: termolábiles, fotoprotección. Sistemas automáticos de almacenamiento. Control de caducidades. Sistema de devoluciones.

Tema 13. Laboratorio farmacéutico: conceptos generales. Material de uso frecuente. Equipos de laboratorio. Puesta a punto y mantenimiento de los equipamientos y de los materiales. Procedimientos de limpieza, desinfección, conservación y esterilización del material y equipos. Control de calidad de material y equipos.

Tema 14. Campanas de flujo laminar. Tipos. Funciones del Técnico de Farmacia. Limpieza y desinfección de las campanas. Mantenimiento de las campanas.

Tema 15. Laboratorio de formulación magistral y preparados oficinales. Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero. Material del laboratorio. Elaboraciones del laboratorio. Funciones del Técnico de Farmacia en el laboratorio.

Tema 16. Reenvasado de medicación. Procedimiento. Tipos de reenvasado: reenvasadora de sólidos, líquidos. Características del reenvasado.

Tema 17. Seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio de farmacia. Riesgos biológicos. Riesgos químicos. Riesgos físicos.

Tema 18. Formas farmacéuticas y vías de administración de los medicamentos: conceptos generales. Vías de administración de medicamentos: oral, tópica, parenteral, respiratoria, rectal, vaginal, uretral, oftálmica y ótica. Formas farmacéuticas según la vía de administración.

Tema 19. Nutrición parenteral. Tipos. Técnicas de elaboración. Componentes de la n.p. Material para la elaboración. Condiciones de conservación. Funciones de técnico en la elaboración de la n.p.

Tema 20. Citotóxicos. Quimioterapia: definición y características. Cuidados en el manejo, transporte y manipulación. Características de la zona de preparación de citostáticos. Equipo de protección personal. Manipulación de citostáticos orales. Gestión de residuos citotóxicos.

Tema 21. Actuación ante exposiciones a citotóxicos. Derrames y roturas accidentales. Extravasaciones, actuaciones generales.

Tema 22. Dispensación de medicamentos. La prescripción: tipos de prescripción, requisitos de la prescripción. Medicación en dosis unitaria: descripción, ventajas, sistemas de automatización en la preparación de dosis unitarias. Sistemas automáticos de dispensación. Dispensación de estupefacientes. Medicamentos de uso restringido. Errores en la dispensación. Seguridad en la dispensación.

Tema 23. Servicio de Farmacia de onco-hematología y Hospital de día oncológico. Descripción. Sistemas de administración de citostáticos: material para administración por bomba de perfusión; infusores, descripción y funcionamiento.

Tema 24. Productos parafarmacéuticos: Productos sanitarios y biocidas de uso humano. Dermofarmacia. Preparados dietéticos. Clasificación, aplicaciones y características de los productos parafarmacéuticos. Regulación comunitaria de los productos sanitarios. Material de acondicionamiento de los productos sanitarios. Aplicaciones informáticas de bases de datos de parafarmacia

Tema 25. Atención a pacientes externos. Patologías más frecuentes atendidos en esta unidad. Circuitos de dispensación y requisitos. Funciones del Técnico.

Tema 26. Productos sanitarios. Definición. Aplicaciones terapéuticas. Instrumental, definición y tipos. Material para la Administración de mediación.

Tema 27. Agencia Española del Medicamento: definición, legislación que la ampara.